



Providencia

Vida Buena

PROVIDENCIA, 30 DIC 2025

EX. N° 1880 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 450 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "Bases Administrativas Generales de Obras".
- 2.- Que mediante Memorandum N° 22.627 de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL".
- 3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que es un servicio a contratar que no se encuentra disponible.
- 5.- Que, la presente contratación no se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras, al ser con presupuesto año 2026.

DECRETO:

- 1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL".
- 3.- PRESENTACIÓN DE CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 07 de enero de 2026.-
- 4.- ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS: A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 14 de enero de 2026.-
- 5.- FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 29 de enero de 2026.-
- 6.- FECHA ACTO DE APERTURA TÉCNICA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 29 de enero de 2026.-
- 7.- FECHA ACTO DE APERTURA ECONÓMICA ELECTRÓNICA: A las 15:30 horas del día 02 de febrero de 2026.-
- 8.- La encargada administrativa de este proceso es la funcionaria Valeska Sanhueza Carrasco, del Departamento de Licitaciones y Concesiones de la Secretaría Comunal de Planificación.
- 9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 30 de diciembre de 2025.

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1880 / DE 2025.-

10.- Déjese establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- PAULINA DE LOS ANGELES OLIVOS VALENZUELA
RUT N° [REDACTED] 3
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 07, FUNCIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- VERKA MELINA MIANGOLARRA VARGAS
RUT [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- ALEJANDRO MAURICIO LOYOLA KLENNER
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 12, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Anótese, comuníquese y archívese.

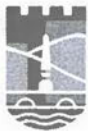

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


RBC/RVQ/JFC/VSC.-

Distribución:
Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



Providencia

Vida Buena

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde.....

MEMORANDUM N°: 22.627

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para la contratación del "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL".

PROVIDENCIA, 18 DIC. 2025

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDE

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para la contratación del "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Valeska Sanhueza Carrasco (SECPLA).

El funcionario responsable técnico de este proceso es Hernán Catalán Ciudad (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

PAULINA DE LOS ANGELES OLIVOS VALENZUELA	RUT N°	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
VERKA MELINA MIANGOLARRA VARGAS	RUT N°	SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ALEJANDRO MAURICIO LOYOLA KLENNER	RUT N°	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTRALOR
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ADMINISTRACION MUNICIPAL
V° B° ADMINISTRACION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDE
CHILE
V° B° ALCALDE

JFC / VSC
Distribución/
- Unidad Licitaciones



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar las obras para el "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", el objetivo de la presente licitación considera la habilitación y mejoras del Gimnasio Santa Isabel de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicado en Los Jesuitas N°827.

Esta habilitación considera la remodelación del gym, salón, la recuperación de la fachada y pintura completa del recinto.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de las obras, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de obra (según Decreto EX. N°450/2025 que las contiene), en estas Bases Administrativas Especiales, en las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que integren el presente proceso licitatorio, todos los cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

2. PRESUPUESTO

El presupuesto referencial para la presente contratación es de \$150.000.000.- impuestos incluidos.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto "referencial", por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación que derive de la presente licitación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de éstas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

Las cubriciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

4. DE LA VISITA A TERRENO

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que para el presente proceso licitatorio no aplica la visita a terreno. No obstante, considerando que la intervención se llevará a cabo en espacio privado, los oferentes podrán solicitar una hora para agendar una visita previa solicitud al correo terreno.edificacion@providencia.cl, indicando en el asunto el ID de la licitación + nombre de la licitación. El día y la hora será definida por parte de la Unidad Técnica y comunicada al oferente por la misma vía.

Las solicitudes de visita se recibirán hasta las 14:00 hrs del 3er día hábil posterior a la publicación de la licitación en Mercado Público.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.-	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
-----	---



5.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

- 1.- **FORMULARIO N°2 "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA"**, a través del cual el oferente declara su experiencia en contratos ejecutados o en ejecución desde el año 2018 en adelante, cuyo objeto sea obras de habilitación de oficinas, gimnasio o edificaciones, cuyo monto contratado sea igual o superior a \$50.000.000.- (impuesto incluido) por contrato.

Cada una de las experiencias declaradas en el Formulario N°2, deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente.
- **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.

Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:

- **Decretos de Adjudicación, o**
- **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
- **Órdenes de Compra** emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y objeto de la contratación, donde conste que el servicio contratado corresponde con lo solicitado en las presentes bases, para acreditar experiencia.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre y firma de quien suscribe.

Sólo para el caso de experiencias con servicios públicos, éstas podrán ser individualizadas con su ID en el presente Formulario y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso será responsabilidad de la Comisión de Evaluación descargar los archivos desde la plataforma www.mercadopublico.cl, y verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas, hasta completar las 5 experiencias necesarias.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

Respecto de la declaración y acreditación de la experiencia del oferente, se deberá también considerar lo siguiente:

- Toda la documentación que respalde la información indicada en el **Formulario N°2**, deberá ser ingresada al Portal dentro de los anexos técnicos.
- La Municipalidad sólo evaluará la información que se acredite de la forma previamente señalada.
- No serán considerados aquellos documentos que den cuenta de contratos que se hubiesen liquidado anticipadamente por causas imputables al oferente.
- La Municipalidad se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, y de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar la falsedad en cualquier antecedente de la oferta, además de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.

En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", deberá completarse el **Formulario N°2** por cada



	uno de los proveedores integrantes de la UTP, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación exigida.
2.-	<p>“DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD”, a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal. En caso que declare que, sí posee dicho programa, debe adjuntar lo siguiente para acreditarlo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Declaración programa de integridad 2. Copia del programa de integridad 3. Documento que acredite notificación de este a su personal <p>Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir -y si resulta necesario, identificar y sancionar- las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y documento que acredite la notificación a su personal.</p> <p>En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.</p>

5.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el valor neto, en pesos, por la ejecución de las obras.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 “CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS” a través del cual el proponente formula su oferta económica para la presente contratación, y el plazo total de ejecución de las obras el que se estima en 90 días corridos, desde la suscripción del acta de entrega de terreno.</p> <p>Cualquier elemento considerado en planos y/o bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en el listado de partidas.</p> <p>NOTA: <u>LA PRESENTACIÓN COMPLETA DEL FORMULARIO N°3 CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.</u></p> <p>PARA EL FORMULARIO N°3, SI SE OMITIERE EL VALOR DE UNA PARTIDA, HABIÉNDOSE OFERTADO EL VALOR NETO TOTAL, SE CONSIDERARÁ QUE LA OFERTA DE LA PARTIDA CORRESPONDE A LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR NETO TOTAL Y LA SUMA DEL VALOR NETO DE LAS DEMÁS PARTIDAS, MANTENIÉNDOSE LA OFERTA TOTAL A SUMA ALZADA. SI SE OMITIERE EL VALOR DE MÁS DE UNA PARTIDA, LA OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.</p>
3.-	<p>FORMULARIO N°4 “ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES”, deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.</p> <p>Conforme al punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras, este formulario se deberán considerar todos los gastos que irrogue el total cumplimiento de su oferta, que no sean atribuibles a ninguna partida o precio unitario en particular, los cuales se deberán informar en detalle mediante la descripción del ítem, unidad de medida y cantidad requerida, considerando todo el periodo de la obra según el plazo ofertado. En el caso de generarse modificaciones de contrato que impliquen disminuciones, aumentos de obra, obras extraordinarias y/o aumentos de plazos, sólo se aumentará o disminuirá el valor por concepto de gastos generales, en aquellos ítems del análisis de gastos generales, que se vean afectados o aumentados, a causa de dicha modificación de contrato, debidamente fundamentados por el contratista y el IMC.</p> <p>Conforme al punto N°8.7.- de las Bases Administrativas Generales de Obras, respecto de aumentos o suspensiones de plazo, se pagarán los gastos asociados a aquellos casos que, no siendo imputables al contratista y siendo independientes de cualquier obra extraordinaria o aumento de obra, impliquen un aumento en el plazo por sobre el 20% del plazo original. En estos casos, se evaluará los gastos generales aplicables durante dicho</p>



	<p>periodo de suspensión, los que se pagarán previo informe fundado del IMC. Con todo, en caso de que una determinada suspensión sea ocasionada por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor, el municipio no se encontrará obligado al pago de dichos gastos generales, caso en el cual el plazo que contemple tal suspensión no será contabilizado dentro del plazo total de ejecución. El documento deberá contar con la aprobación del IMC.</p> <p>***Se deja establecido que, por Decreto Ex., se deberá mencionar expresamente, que el pago del gasto general por aumento de obra, solo se podrá verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una vez finalizado el aumento de plazo susceptible de ser indemnizado. - Ejecutada la obra materia de la respectiva modificación. - Procederá el pago en la medida que exista la certeza, fundada en los antecedentes de respaldo que deberá acompañar la unidad técnica, que dicha circunstancia altero la aceptación de la ruta crítica ya determinada. <p>Solo corresponderá el pago por aquellos ítems de gastos generales afectados, que fueren contemplados en la oferta del contratista. ***</p>
4.-	<p>FORMULARIO N°5 "ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, deberá entregarse al IMC en un plazo máximo de 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.</p> <p>Debidamente firmado por el oferente o su representante legal, desglosando los distintos materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinarias y equipos. El documento deberá contar con la aprobación del IMC.</p>

6. COMISIÓN EVALUADORA

6.1 COMISION EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales de obras**.

6.2 EVALUACIÓN

En cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en **DOS ETAPAS**, las que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

A. PRIMERA ETAPA

La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas. En esta fase se procederá a la apertura de los Antecedentes Administrativos y Antecedentes Técnicos requeridos en las presentes bases.

Se dejará constancia del cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Apertura de la Primera Etapa, así como de cualquier observación que pudiera surgir, la que será publicada en sistema de información para proceder posteriormente a la apertura de la Etapa 2. En dicha acta, además, se detallará la calificación técnica de los oferentes, conforme al siguiente requisito:

PAUTA DE EVALUACIÓN PRIMERA ETAPA

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	100%	Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 5, de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:														
		<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th data-bbox="527 1867 1284 1909">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1284 1867 1495 1909">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="527 1909 1284 1949">Acredita debidamente 5 o más experiencias.</td> <td data-bbox="1284 1909 1495 1949">100</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1949 1284 1988">Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td data-bbox="1284 1949 1495 1988">80</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1988 1284 2027">Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td data-bbox="1284 1988 1495 2027">60</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 2027 1284 2067">Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td data-bbox="1284 2027 1495 2067">40</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 2067 1284 2106">Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td data-bbox="1284 2067 1495 2106">20</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 2106 1284 2131">No declara o no acredita debidamente su experiencia.</td> <td data-bbox="1284 2106 1495 2131">0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 o más experiencias.	100	Acredita debidamente 4 experiencias.	80	Acredita debidamente 3 experiencias.	60	Acredita debidamente 2 experiencias.	40	Acredita debidamente 1 experiencia.	20	No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0
		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE													
		Acredita debidamente 5 o más experiencias.	100													
		Acredita debidamente 4 experiencias.	80													
		Acredita debidamente 3 experiencias.	60													
		Acredita debidamente 2 experiencias.	40													
Acredita debidamente 1 experiencia.	20															
No declara o no acredita debidamente su experiencia.	0															

Conforme a lo anterior, la Comisión Evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente a la primera etapa, según información contenida en Formulario N°2 y sus antecedentes.

Podrán pasar a la Segunda Etapa aquellas ofertas que presenten un mínimo de 60 puntos en el puntaje total obtenido en este criterio. De lo contrario, los oferentes que obtengan un puntaje inferior, serán declaradas inadmisibles en la Apertura de la Segunda Etapa.

B. SEGUNDA ETAPA

Las ofertas que superen los requisitos solicitados en la Primera Etapa, avanzarán a la Segunda Etapa. Se abrirán los archivos correspondientes a la "Oferta Económica", solicitados en las presentes bases, presentados por cada oferente, dejando constancia en el Acta de Apertura de la Segunda Etapa lo siguiente:

- La presentación, o no, del Formulario N°3 "OFERTA ECONOMICA".
- De las ofertas rechazadas (si las hubiese), con la indicación de la causal que origina el rechazo, y
- Toda observación que se estime necesaria.

Posterior a la Apertura de la SEGUNDA ETAPA, la Comisión Evaluadora aplicará la siguiente Pauta de Evaluación a todas las ofertas que hayan sido declaradas admisibles, para luego emitir el correspondiente informe de evaluación:

PAUTA DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA

CRITERIO	POND.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN						
OFERTA ECONÓMICA	95%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a lo informado en Formulario N°3 "CARTA OFERTA", impuestos incluidos, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{(\text{Oferta menor valor} * 100)}{\text{Oferta a Evaluar}} * 95\%$ </div>						
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%	<p>Se evaluará lo declarado por el oferente en el "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD", la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>100 * 4%</td> </tr> <tr> <td>No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%	No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE							
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 * 4%							
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0							
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE							
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%							
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0							
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		<p>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.</p> <p>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td>-0,5</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td>-10</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cada puntaje indicado en la tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses, el puntaje se irá restando hasta un máximo de 20 puntos</p>	DESCRIPCIÓN	PTS DE DESCUENTO	Por cada multa registrada	-0,5	Por cada término anticipado de contrato	-10
DESCRIPCIÓN	PTS DE DESCUENTO							
Por cada multa registrada	-0,5							
Por cada término anticipado de contrato	-10							



7. DE LA READJUDICACIÓN

Podrá proceder la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**.

IMPORTANTE: En el caso que el oferente informado de la adjudicación, rechace o no acepte la Orden de Compra emitida por la entidad compradora en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, o bien, no entregue la documentación para contratar, la Municipalidad de Providencia informará la situación a la Dirección de Compras, la que podrá suspender a dicho oferente por un período máximo de un año, es decir, el proveedor suspendido podría estar impedido temporalmente de presentar ofertas y resultar adjudicado. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en los Artículos N° 160 y 117 del Reglamento de Compras Públicas.

8. DEL CONTRATO

8.1 DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4 de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **FORMULARIO N°3 "OFERTA ECONOMICA"**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto "**valor total del contrato**" será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en lo que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Y, corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresado en pesos chilenos.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser **ACEPTADA** por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará al contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.

8.2 DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.1 y 8.2 de las Bases Administrativas Generales**, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del 10° día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, respecto del plazo establecido en el **punto 8.1 de las Bases Administrativas Generales** para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4 DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

A. AUMENTOS O DISMINUCIONES DEL CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5 de las Bases Administrativas Generales**. El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **300 UTM** (acumulativamente), el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las presentes bases.



B. AUMENTO DEL PLAZO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.6 de las Bases Administrativas Generales**. Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable al contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.

El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.

Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad del contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DE CONTRATO

Además de aplicar lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales**. La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

10. DE LAS GARANTÍAS

10.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9.
Monto de la garantía	5% del valor total neto del contrato (expresada en pesos chilenos).
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL" .
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1 y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, a fin de cubrir ante daños a terceros o infraestructura, conforme al siguiente detalle:

Monto igual (o superior) a	UF 500 (quinientas unidades de fomento)
Glosa (según corresponda)	En garantía por daños a terceros o infraestructura por el servicio "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL" .
Vigencia mínima	Dicha garantía deberá estar vigente hasta la recepción provisoria de las obras.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último estado de pago, el Contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la **correcta ejecución de las obras**, conforme a lo informado en el **punto 14.1 y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Beneficiario	Municipalidad de Providencia, RUT N°69.070.300-9
Monto	3% del valor total del contrato (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos).
Glosa (según corresponda)	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL" .
Vigencia mínima	La garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.



11. DE LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

Se aplicará íntegramente lo dispuesto en el **punto 15.1 y 15.2 de las Bases Administrativas Generales**. El contratista deberá facturar con posterioridad al pago de las multas correspondientes, en caso de que corresponda.

La forma de pago será a través de **Estados de pago mensuales**, según sea el estado el avance real de la ejecución de las obras. Para el Estado de Pago Final, se exigirá Decreto de Recepción Provisoria de la Obra.

Las Partidas relacionadas a las Obras Provisionales se pagarán una vez ejecutadas en el 100%.

Este proceso licitatorio considera la posibilidad de otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC, conforme a lo señalado en el punto 15.1. de las Bases Administrativas Generales.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN CADA ESTADO DE PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2 de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución de las obras por el período que comprende al pago presentado.
- **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Obras Municipales, la cual deberá contener la información establecida por la Dirección de Administración y Finanzas. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC. Esta Factura o Boleta, deberá ser emitida después de la notificación y posterior al pago de multas ejecutoriadas, si las hubiese.
- **CERTIFICADO O RECIBO DE DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**, En caso de que proceda, el Contratista al momento de entregar un estado de pago deberá acompañar una certificación o recibo por el pago de la disposición de los residuos, escombros y/o desperdicios, por parte del vertedero o botadero debidamente autorizado.

PARA EL PRIMER ESTADO DE PAGO:

- **Anexo con información relativa a "Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores"**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- Copia del contrato totalmente tramitado.

PARA EL ÚLTIMO ESTADO DE PAGO:

- **GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago



13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, además de:

- a) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, hacer entrega al IMC para su aprobación, del Formulario N°4 Análisis de Gastos Generales, Formulario N°5 Análisis de Precios Unitarios, Programación de las Obras, Carta Gantt y documentación del profesional a cargo de las obras dentro de los 5 días hábiles de realizada la entrega de terreno.
- b) Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- c) Será responsabilidad exclusiva del Contratista, **la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC**; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- d) Será responsabilidad exclusiva del Contratista mantener en el lugar de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores que en ella se desempeñen, desde la entrega del terreno y durante la ejecución de la obra y sus prórrogas o adiciones, si las hubiere. Lo anterior, de acuerdo al Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud.
- e) Con el objeto de delimitar responsabilidades relacionadas al estado de recepción y cómo se entrega el terreno, el Contratista deberá registrar en video o fotografía digital, las distintas zonas de trabajo previo a su ejecución, dejando constancia de esto en el Libro de Control de Contrato. En caso contrario, cualquier reclamo sobre menoscabo que afecte el terreno entregado, deberá ser resuelto por el Contratista a su costo.
- f) Será responsabilidad y costo del contratista mantener vigentes las garantías y pólizas en los plazos establecidos en las bases.
- g) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados y que afecten potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que este haya pagado por este concepto.

Lo anterior, no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL ENCARGADO DEL CONTRATO

El contratista deberá designar a un profesional como encargado del contrato, el que deberá ser un profesional del área de la construcción de experiencia comprobable de al menos 5 años, lo cual deberá ser acreditado mediante Certificado de Título y currículum. Este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de Licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato.

En lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales, y lo señalado en el punto 5 de las Bases Técnicas.

Dado que las competencias del profesional asignado para las obras, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículum equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Control de Contrato. Dichos antecedentes serán evaluados por el IMC a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.



16. DEL PLAZO

El plazo para la ejecución de la obra, será el ofertado por el contratista, se estima un **plazo máximo de 90 días corridos**.

17. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, dentro de los **5 días hábiles** de realizada la entrega de terreno, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

18. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas etc.)	3 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en el plazo otorgado para subsanar.
4	Por atraso en la instalación del letrero de obras correspondiente.	2 UTM por día de atraso,
5	Por mal estado del letrero de obras.	1 UTM por letrero y por día de atraso en el plazo otorgado para subsanar.
6	Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización, o por no retirar la basura que pudiese generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
7	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la garantía de la obra.	2 UTM por día de atraso.
8	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera).	2 UTM por cada día de atraso.
9	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento.
10	Deficiencia en los trabajos ejecutados o uso de materiales defectuosos.	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
11	Por daño a las especies vegetales o arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontratado.	5 UTM por especie, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar acciones que el IMC le indique.
12	Por pérdida total de especies arbóreas a causa de la ejecución del contrato y/o producidos por su personal o el subcontrato.	20 UTM por especie. Además de la reposición del árbol por uno de la misma especie y de similares características para el caso de árboles nuevos. Para el caso de árboles juveniles o adultos, se deberán reemplazar por uno de igual especie y de las mayores dimensiones (DAP y Follaje) que se encuentren en el mercado nacional, en la zona central.
13	Por perdida o daño a la infraestructura o mobiliario de los departamentos a intervenir a causa de la ejecución del contrato y/o producido por su personal o el subcontratado. Además de la multa, el contratista está obligado a la reposición del elemento perdido o dañado por uno de similares características, el que deberá ser aprobado por el IMC.	5 UTM por elemento, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique
14	Por no designación y/o atraso en la entrega de los antecedentes del profesional a cargo de las obras.	3 UTM por cada día de atraso. El atraso superior a 5 días hábiles, facultara al Municipio a poner término anticipado al contrato.
15	Atraso en la implementación del Plan de Prevención de Riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por cada día de atraso.
16	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo orden la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por cada día de atraso que genere el incumplimiento.



N°	MULTA	MONTO
17	Atraso en la suscripción del Acta de Entrega de Terreno, según el plazo otorgado por el IMC.	2 UTM por día corrido de atraso con un tope máximo de 5 días hábiles, llegado a ese plazo, el Municipio se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato.

19. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguiente:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el 20% de la programación autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el 10% del valor total del contrato.
- c) Completado 5 días hábiles de no haber entregado los antecedentes del profesional que a cargo de las obras.
- d) Completado 5 días hábiles de no haber firmado Acta de Entrega de Terreno.
- e) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, que no permitan continuar con su ejecución o desvíen los fines propuestos para ella.
- f) Si se constata la falsedad de alguno de los elementos constitutivos de la oferta.

RODRIGO VARGAS QUIROZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



JFC / VSC

FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	:	MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (sólo para persona natural)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (sólo para persona jurídica)

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	:	
RUT	:	
RAZÓN SOCIAL	:	
FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES <ul style="list-style-type: none"> En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta. 	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.



10. Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos





FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	:	MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

N°	MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante legal	
Nombre de la empresa	
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

CARTA OFERTA

LICITACIÓN	MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL \$
1.	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINAR				
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	mes		\$	-
1.2	PLANOS "AS-BUILT"	gl		\$	-
1.3	REPLANTEO DE LAS OBRAS	un		\$	-
1.4	LETRERO DE OBRAS	gl		\$	-
1.5	DEMOLICIÓN Y RETIRO	gl		\$	-
1.6	RETIRO A BOTADERO	m³		\$	-
2.	OBRA GRUESA				
2.1	REPARACIÓN DE ZONAS EXTERIORES	m²		\$	-
2.2	TERMINACIÓN EXTERIOR	m²		\$	-
2.3	TABICUERÍA	m²		\$	-
2.4	REPARACIÓN DE CHIMENEA	m²		\$	-
2.5	REPARACIÓN DE LUCARNA	m²		\$	-
3.	TERMINACIONES				
3.1	PAVIMENTOS				
3.1.1	PAVIMENTOS INTERIORES				
3.1.1.1	PISO VINILICO EN ROLLO	m²		\$	-
3.1.1.2	GUARDAPOLVO	ml		\$	-
3.1.1.3	CUBREJUNTA DE TRANSICIÓN	un		\$	-
3.2	CIELOS				
3.2.1	CIELOS FALSO	m²		\$	-
3.3	MUROS				
3.3.1	ENLUCIDO DE YESO	m²		\$	-
3.3.2	RAPARACIÓN MENOR	m²		\$	-
3.4	PUERTAS Y VENTANAS				
3.4.1	VENTANAS				
3.4.1.1	VENTANAS V01	un		\$	-
3.4.1.2	VENTANAS V03	un		\$	-
3.4.1.3	VENTANAS V04	un		\$	-
3.4.1.4	VENTANAS V06	un		\$	-
3.4.1.5	VENTANAS V07	un		\$	-
3.4.1.6	VENTANAS V08	un		\$	-
3.4.1.7	VENTANAS V09	un		\$	-
3.4.1.8	VENTANAS V10	un		\$	-
3.4.1.9	VENTANAS V11	un		\$	-
3.4.2	PUERTAS				
3.4.2.1	PUERTAS P01-DOBLE CRISTAL	un		\$	-
3.4.2.2	PUERTAS P03-DOBLE CRISTAL	un		\$	-
3.4.2.3	PUERTAS P07- SALA DE PESAS	un		\$	-
3.4.3	CERRADURA A PISO	un		\$	-
3.4.4	BARRA ANTIPANICO	un		\$	-
3.4.5	TOPE DE PUERTA	un		\$	-
3.5	PINTURAS				
3.5.1	ESMALTE AL AGUA INTERIOR	m²		\$	-
3.5.2	ESMALTE AL AGUA EXTERIOR	m²		\$	-
3.5.3	ESMALTE SINTÉTICO	m²		\$	-
3.6	ESPEJOS	un		\$	-
4.	ELECTRICIDAD				
4.1.	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	un		\$	-
4.2.	TABLERO				
4.2.1	TDACyF SALA MULTIUSO	un		\$	-
4.3.	CANALIZACIONES				
4.3.1	DUCTO CAG 40MM	ml		\$	-
4.3.2	DUCTO CAG 20MM	ml		\$	-
4.3.3	DUCTO EMT 40MM	ml		\$	-
4.3.4	DUCTO EMT 25MM	ml		\$	-
4.3.5	DUCTO EMT 20MM	ml		\$	-
4.3.6	DUCTO FLEXIBLE 40MM	ml		\$	-
4.3.7	DUCTO FLEXIBLE 20MM	ml		\$	-
4.3.8	BPC PVC BLANCA 100x50mm	ml		\$	-
4.4.	CONDUCTORES				
4.4.1	ALIMENTADOR SUBTERRANEO	ml		\$	-
4.4.2	CABLE H07Z1-K 1,5 MM2	ml		\$	-
4.4.3	CABLE H07Z1-K 2,5 MM2	ml		\$	-
4.4.4	CABLE H07Z1-K 4 MM2	ml		\$	-
4.4.5	CABLE H07Z1-K 3X1,5 MM2	ml		\$	-
4.5.	ARTEFACTOS				
4.5.1	INTERRUPTOR 912	un		\$	-
4.5.2	INTERRUPTOR 2 POSICIONES 16A	un		\$	-
4.6.	ACCESORIOS				
4.6.1.	ENCHUFES	un		\$	-



4.7.	ILUMINACIÓN				
4.7.1	LUMINARIA LED MURAL	un		\$	-
4.7.2	LUMINARIA LED EMERGENCIA	un		\$	-
4.7.3	LUMINARIA PANEL LED 40W	un		\$	-
4.7.4	SEÑALÉTICA LED SALIDA	un		\$	-
4.7.5	KIT DE EMERGENCIA	un		\$	-
4.7.6	LUMINARIA PROYECTOR LED 100W	un		\$	-
4.7.7	LUMINARIA LED SOBREPUESTA	un		\$	-
4.8	MEJORAS EN SALA DE MÁQUINA	gl		\$	-
5.	CLIMATIZACIÓN				
5.1.	UNIDAD EQUIPO SPLIT DUCTO	un		\$	-
5.2	EQUIPOS DE VENTILACIÓN	un		\$	-
5.3	DUCTERÍA y ACCESORIOS				
5.3.1	DUCTERÍAS	m²		\$	-
5.3.2	AISLACIÓN TÉRMICA	m²		\$	-
5.3.3	LONA DE ANTIVIBRACIÓN	un		\$	-
5.3.4	TACOS ANTIVIBRACIÓN	un		\$	-
5.3.5	SOPORTACIÓN Y FIJACIONES DE DUCTOS	gl		\$	-
5.3.6	ELEMENTOS DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE				
5.3.6.1	REJILLA EXTRACCIÓN 20x10	un		\$	-
5.3.6.2	REJILLA RECIRCULACIÓN 40X40	un		\$	-
5.3.6.3	DIFUSOR 4 VIAS 15x15	un		\$	-
5.3.7	PVC HUDRAULICO	gl		\$	-
5.3.8	FITTINGS Y ACCESORIOS PVC	gl		\$	-
5.4.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL	gl		\$	-
6.	CIERROS EXTERIORES				
6.1.	PERFIL RECTANGULAR 75X75X3MM	ml		\$	-
6.2.	PERFIL CIRCULAR DIÁMETRO 1 1/2"X2MM	ml		\$	-
6.3.	PERFIL PLETINA 100X5MM	ml		\$	-
6.4.	PERFIL RECTAGULAR 50X20X2MM	ml		\$	-
6.5.	PERFIL RIEL L 30X30X3	ml		\$	-
6.6.	PERFIL CANAL ACERO 125X50X3MM	ml		\$	-
6.7.	FRANJE 70X250X2MM	ml		\$	-
6.8.	FUNDACIONES	m³		\$	-
7.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS				
7.1.	DEL ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS				
7.1.1.	MANTENCIÓN Y ASEO DE OBRAS	mes		\$	-
7.1.2.	RETIRO DE OBRAS PROVISORIAS	un		\$	-
7.2.	ENTREGA	gl		\$	-
				COSTO DIRECTO TOTAL	\$ -
				Gastos Generales	0% \$ -
				Utilidades	0% \$ -
				VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO (valor a ingresar en el portal www.mercadopulco.cl)	\$ -
				IVA	19% \$ -
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ -

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____ DÍAS CORRIDOS

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante legal	
Nombre del oferente	
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	
Fecha	

FORMULARIO N°5
ANEXO ECONÓMICO

LICITACIÓN	:	MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PARTIDA:		UNIDAD:		HOJA:	DE:	CANTIDAD:
1) MATERIALES						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
2) MANO DE OBRA						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
3) EQUIPO						
ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
TOTAL COSTO UNITARIO NETO						

Nombre persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante legal	
Nombre de la empresa	
Firma persona natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante debidamente autorizado	
Fecha	





ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN	"MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL"
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

DECLARACIÓN PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación de la obra "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiéndose programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad, donde conste la fecha de creación, y el documento que acredite notificación de este a su personal *****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad, donde conste la fecha de creación y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.

LICITACIÓN PÚBLICA
“MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL”
BASES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas determinarán los alcances técnicos para el llamado a Licitación Pública denominado “MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL”, a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl.

La contratación considera las obras de mejoramiento del interior y exterior del gimnasio Santa Isabel, ubicado en Los Jesuitas N° 827. Las obras contemplan demoliciones menores, habilitación del sector GYM y mejoras al interior y exterior del recinto para una renovación completa del recinto, contemplando las especialidades eléctricas y de clima.

Las presentes Bases Técnicas en conjunto con las Bases Administrativas, entregarán los lineamientos y condiciones contractuales que regirán a la obra contratada.

Será responsabilidad del oferente presentar una propuesta técnica completa, que incluya las fichas técnicas con las características de cada elemento solicitado.

2. OBJETIVO

El objetivo de la presente licitación pública, es ejecutar las obras de mejoras en el recinto Gimnasio Santa Isabel.

Específicamente se deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos; así como también lo indicado en el expediente técnico, conformado por las especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planos generales, de detalle y de especialidad.
2. Los equipos y materiales considerados para la ejecución de las obras, serán nuevos y de primera calidad, de marca y representación conocida en el país, de modo de asegurar una adecuada reposición. Además, se deberán realizar todos los controles de calidad exigidos en las EETT, según sea la materialidad de las obras, en concordancia con las normas chilenas o extranjeras establecidas en los antecedentes mencionados en el párrafo anterior.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La contratación será a suma alzada y se realizará por adjudicación de acuerdo a listado de partidas.

Las obras a considerar dentro de la presente licitación pública son las siguientes:

- Reparación y recuperación de fachada.
- Remodelación completa de la zona GYM y mejoras del salón
- Pintura interior y exterior de todas las zonas secas del recinto.
- Instalación eléctrica y corrientes débiles.
- Adaptación de sistema de clima y sanitaria.

Los detalles y alcances de los proyectos se encuentran reflejados en los antecedentes técnicos que acompañan a las presentes bases de licitación, tales como especificaciones técnicas, memorias de cálculo, planos y todos los antecedentes que tengan incidencia en la descripción de la presente obra.

Cabe destacar que, cualquier cita a especialización para la construcción o marcas de productos en los proyectos de especialidad, han de entenderse como referenciales en cuanto al estándar de calidad exigido y será la IMC quien verificará el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas, según proposición del contratista.

4. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO (IMC)

La inspección respecto del cumplimiento de las obras y las indicaciones establecidas tanto en Bases Técnicas como Administrativas, serán de cargo del IMC (Inspección Municipal del Contrato) quien visitará constantemente la obra, y visará su cumplimiento parcial o total hasta la recepción provisoria y/o definitiva.

Se llevará el control de la obra por medio de un libro de control de contrato del tipo manifold autocopiativo de 3 hojas, el que proveerá el Municipio. En él, se realizará la entrega de terreno, recepción y todas las anotaciones de importancia de esta obra.

5. EQUIPO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- a. Las obras deberán estar a cargo de un profesional del área de la construcción ingeniero o constructor civil, ingeniero civil, arquitecto u otra carrera similar con experiencia comprobable de al menos 5 años en obras de edificación, este profesional tendrá la responsabilidad en el cumplimiento de las Bases Administrativas y Técnicas de licitación, y de todas las obras ejecutadas por la empresa en el cumplimiento del contrato. El profesional a cargo deberá firmar toda la documentación que se realice durante la ejecución.
- b. El proyecto debe contar con un supervisor de obras, el que deberá permanecer en la obra de forma permanente y durante toda la jornada laboral, independiente de las faenas que se encuentren en ejecución. Estará a cargo de un técnico o profesional del área de la construcción o un trabajador de oficio, de experiencia de al menos 5 años en supervisión de obras de construcción, el que tendrá la responsabilidad de supervisar los trabajos, dirigir a los trabajadores y resguardar que la obra se mantenga en condiciones acordes a lo establecido en las Bases Técnicas y Administrativas.
- c. Las obras eléctricas deberán ser supervisadas o ejecutadas por un profesional o técnico con licencia SEC vigente y clase acorde a la potencia máxima a instalar en el presente contrato, quien posteriormente deberá presentar y gestionar la certificación de estas instalaciones.
- d. La empresa deberá disponer de un técnico experto en prevención de riesgos, cuya presencia en obra deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en Art. 11 del DS N°40/1969 (MIPS), lo que corresponde como mínimo a 1 día a la semana. Deberá contar con una experiencia mínima de 3 años comprobable en la materia, mediante certificado de título y currículum, el cual deberá estar calificado por los organismos pertinentes.

Dado que las competencias del profesional asignado para la ejecución, resultan ser un requisito fundamental en el cumplimiento del contrato, en el caso de que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional, el contratista deberá entregar una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional, quien deberá contar con un currículum equivalente al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional temporal o definitivo según sea el caso, lo cual quedará consignado en el libro de obra. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

6. CONDICIONES DE LA OBRA

El contratista deberá considerar en su oferta, la provisión de la instalación de faenas necesaria para la ejecución de las obras, y será el único responsable por el suministro, transporte, instalación, conservación y suficiencia de las instalaciones de faenas requeridas para el normal desarrollo de las obras.

Se deberá cumplir con lo indicado en el Decreto Supremo N° 594 de 1999 "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo" y en el Decreto Supremo N° 123 "Modifica Decreto N° 594, de 1999, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo"

La instalación de faenas podrá estar instalada en el interior de la obra, ubicación previamente acordada con el IMC, se deberá designar un lugar en que su presencia no genere retrasos o exclusión en la ejecución de las partidas contempladas.

7. PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista deberá contemplar la correcta coordinación de los distintos elementos que componen el proyecto completo, procurando una planificación coherente de las mismas, las cuales deberán cumplir las exigencias que se señalan en las presentes Bases Técnicas, se cuente con el visto bueno de la IMC y se respete la normativa vigente sobre la materia. **La empresa contratista deberá considerar al menos en los 30 primeros días, la ejecución de las partidas que interrumpan las actividades al interior del recinto, como pintura y reparación de muros, con el fin de que el recinto este el menor tiempo posible cerrado a causa de las obras, como también el cierre de algunos sectores para aislar la obra de las actividades del gimnasio.**

En atención a la Carta Gantt estipulada en las Bases Administrativas, al oferente adjudicado se le exigirá entregar desarrollada la Carta Gantt definitiva por ítem en formato digital e impreso, en software Microsoft Project o similar, junto a la entrega del programa de trabajo, en un plazo no superior a 5 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega de Terreno. La Carta Gantt deberá ser actualizada con frecuencia mensual y junto a ella, deberá entregarse una programación del flujo financiero estimado de la obra, que deberá indicar el monto estimado para cada uno de los estados de pagos sucesivos, basado en la programación de las obras.

La coordinación de las distintas especialidades u obras será absoluta responsabilidad del profesional a cargo de las obras, en ningún caso se otorgará responsabilidad al IMC para tal efecto.



La observación y control de la implementación de las medidas de seguridad en la obra serán responsabilidad del profesional dispuesto para tales efectos, según el equipo profesional establecido en la licitación y lo que exija la reglamentación vigente.

Cabe mencionar que el contratista es el responsable de todas las obras desde la fecha de entrega del terreno hasta su recepción provisoria, por lo cual deberá considerar todo lo necesario para su vigilancia y control; resguardar la seguridad de los trabajos y de los trabajadores, con el fin de evitar accidentes.

El contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el contratista como para todos los subcontratistas de la obra, siendo la empresa contratista la única responsable. Además, proveerá y mantendrá a su cargo y costo los cercos, alumbrado y letreros de señalización y prevención.

8. CATASTRO FOTOGRÁFICO

Antes de iniciar los trabajos, al momento de la entrega de terreno, el contratista deberá realizar un catastro del estado de todos los árboles, pavimentos, luminarias, etc. que se encuentren tanto al interior del área de trabajo como en los alrededores del área a intervenir, puesto que será responsable de los daños que producto de la obra les ocasione a dichos elementos. Dicho catastro corresponde a un levantamiento visual de los elementos existentes en el área de intervención, debidamente cuantificados y registrados mediante apoyo fotográfico o registro audiovisual, el cual debe ser entregado al IMC al inicio de las obras, junto al resto de antecedentes preliminares solicitados por bases de licitación.

9. VESTUARIO Y SEGURIDAD

El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias en las distintas labores que ejecute su personal, haciendo entrega de todos los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el personal del contratista deberá estar debidamente identificado, mediante indumentaria corporativa que lo vincule con la empresa contratista.

10. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto estará regida, desde el punto de vista técnico, por el conjunto de antecedentes que se enuncian a continuación, en adelante EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO, durante la ejecución de las obras, cualquier modificación o consulta a dicho expediente debe realizarse por escrito por libro de control de contrato y de proceder alguna modificación que signifique aumento, disminución u obra extraordinaria se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Administrativas de licitación.

Antecedentes que entrega el Mandante: Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL", el mandante entregará los siguientes antecedentes:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. LÁMINAS:

N°	Lámina	Contenido
1	ARQ-001	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, interior GYM
2	ARQ-002	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, cierre GYM
3	ARQ-003	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, reparación fachada
4	ARQ-004	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, puertas y ventanas fachada
5	ARQ-005	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, cierre exterior
6	ELEC-006	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, electricidad y fuerza
7	ELEC-007	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, electricidad e iluminación
8	CLI-007	Remodelación Gimnasio Santa Isabel, climatización y ventilación

3. REGISTRO GRÁFICO

La totalidad de este expediente será levantado como adjunto en la plataforma www.mercadopublico.cl, para el estudio de la iniciativa que da origen a las presentes Bases de Licitación.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR DEL GIMNASIO SANTA ISABEL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA Y ESPECIALIDADES

Datos de la propiedad:

Ubicación: Los Jesuitas 827, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

Propietario: Municipalidad de Providencia.

Equipo Proyectos de Edificación

Contenido

0.	GENERALIDADES	1
0.1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1
0.2.	GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	1
0.2.1.	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	1
0.2.2.	REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES.....	2
0.2.3.	MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.....	2
0.2.4.	RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS	2
0.2.5.	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2
0.2.6.	REGISTRO DE LAS OBRAS	3
0.2.7.	SEGURIDAD Y ASEO DE LA OBRA.....	3
1.	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES.....	3
1.1	INSTALACIÓN DE FAENAS	3
1.2	PLANOS “AS-BUILT”	3
1.3	REPLANTEO DE LAS OBRAS.....	4
1.4	LETRERO DE OBRAS.....	4
1.5	DEMOLICIONES Y RETIROS.....	4
1.6	RETIRO A BOTADERO	4
2.	OBRA GRUESA	4
2.1	REPARACIÓN DE ZONAS EXTERIORES.....	4
2.2	TERMINACIÓN EXTERIOR.....	4
2.3	TABICUERÍA.....	4
2.4	REPARACIÓN CHIMENEA	5
2.5	REPARACIÓN LUCARNA.....	5
3.	TERMINACIONES	5
3.1	PAVIMENTOS.....	5
3.1.1	PAVIMENTOS INTERIORES.....	5
3.2	CIELOS	5
3.2.1	CIELO FALSO	5
3.3	MUROS	5
3.3.1	ENLUCIDO DE YESO	5
3.3.2	REPARACIÓN MENOR.....	5
3.4	PUERTAS Y VENTANAS	5
3.4.1	VENTANAS	7
3.4.2	PUERTAS.....	9
3.4.3	CERRADURA A PISO.....	9
3.4.4	BARRA ANTIPANICO.....	9
3.4.5	TOPE DE PUERTA.....	9
3.5	PINTURAS	9
3.5.1	ESMALTE AL AGUA INTERIOR.....	9
3.5.2	ESMALTE AL AGUA EXTERIOR.....	9
3.5.3	ESMALTE SINTÉTICO.....	10

3.6	ESPEJOS.....	10
4.	ELECTRICIDAD.....	10
4.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	10
4.2	TABLEROS.....	10
4.2.1	TDACyF SALA MULTIUSO (SM).....	12
4.3	CANALIZACIONES.....	12
4.3.1	DUCTO CAG 40mm.....	13
4.3.2	DUCTO CAG 20mm.....	13
4.3.3	DUCTO EMT 40mm	13
4.3.4	DUCTO EMT 25mm	13
4.3.5	DUCTO EMT 20mm	13
4.3.6	DUCTO FLEXIBLE METALICO 40mm.....	13
4.3.7	DUCTO FLEXIBLE METALICO 20mm.....	13
4.3.8	BPC PVC BLANCA 100x50mm.....	13
4.4	CONDUCTORES.....	13
4.4.1	ALIMENTADOR SUBTERRANEO (CABLE RZ1-K 6 mm ² /AL-SM).....	13
4.4.2	CABLE H07Z1-K 1,5 mm ²	13
4.4.3	CABLE H07Z1-K 2,5 mm ²	13
4.4.4	CABLE H07Z1-K 4 mm ²	13
4.4.5	CORDON H07Z1-K 3x1,5 mm ²	14
4.5	INTERRUPTORES.....	14
4.5.1	INTERRUPTOR 9/12	14
4.5.2	CONMUTADOR 2 POSICIONES 16A.....	14
4.6	ENCHUFES.....	14
4.6.1	ENCHUFE DOBLE 10/16 A – 220 V	14
4.7	ILUMINACION.....	14
4.7.1	LUMINARIA LED MURAL	14
4.7.2	LUMINARIA LED EMERGENCIA.....	15
4.7.3	LUMINARIA PANEL LED 40W	15
4.7.4	SEÑALETICA LED SALIDA EMERGENCIA	15
4.7.5	KIT DE EMERGENCIA.....	15
4.8	MEJORAS EN SALA DE MÁQUINAS	15
5.	CLIMATIZACIÓN	15
5.1	UNIDAD EQUIPO SPLIT DE DUCTO.....	15
5.2	EQUIPOS DE VENTILACIÓN	16
5.3	DUCTERÍAS Y ACCESORIOS.	16
5.3.1	DUCTERÍAS	16
5.3.2	AISLACION TERMICA DE DUCTOS	16
5.3.3	LONA ANTIVIBRACION	16
5.3.4	TACOS ANTIVIBRACION	17
5.3.5	SOPORTACION Y FIJACION DE DUCTOS	17
5.3.6	ELEMENTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE	17



5.3.7	PVC HIDRÁULICO 25 MM CLASE 10	17
5.3.8	FITTINGS Y ACCESORIOS PARA PVC.....	18
5.4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL	18
6.	CIERROS EXTERIORES.....	19
6.1	PERFIL RECTANGULAR 75X75X3 MM.....	19
6.2	PERFIL DIÁMETRO 1 1/2"X2MM.....	19
6.3	PERFIL PLETINA 100x5 MM.....	19
6.4	PERFIL RECTANGULAR 50X20X3MM.....	19
6.5	PERFIL RIEL L 30X30X3.....	19
6.6	PERFIL CANAL 125X50X3.....	19
6.7	PERFIL FRANJE 70X250X2.....	20
6.8	FUNDACIONES	20
7.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	20
7.1	DEL ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS	20
7.1.1	MANTENCIÓN Y ASEO DE OBRAS	20
7.1.2	RETIRO OBRAS PROVISORIAS.....	20
7.2	ENTREGA.....	20



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

0. GENERALIDADES

0.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO : MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR GIMNASIO SANTA ISABEL
SUPERFICIE : 2.354 M2 APROX
UBICACIÓN : LOS JESUITAS 827
COMUNA : PROVIDENCIA

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a las obras del proyecto "MEJORAMIENTO INTERIOR Y EXTERIOR GIMNASIO SANTA ISABEL".

La intervención consiste el mejoramiento del interior y exterior del recinto, contempla la habilitación de la zona de ejercicios en el primer piso del gimnasio Santa Isabel, ubicadas en la calle Los Jesuitas N°827 en la comuna de Providencia.

Estas especificaciones técnicas indican la calidad mínima de los principales materiales que se empleen, que se verá representado en las siguientes especialidades para la ejecución de la obra:

- Proyecto de arquitectura
- Proyecto eléctrico
- Proyecto corrientes débiles
- Proyecto climatización

La obra se construirá de acuerdo a las EETT, planos de arquitectura, instalaciones y detalles respectivos, como también conforme a las instrucciones impartidas por los arquitectos y los especialistas autores de los proyectos y aprobado por la IMC (Inspección Municipal de Contrato).

Se consideran integrantes de estas especificaciones los siguientes documentos oficiales: la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, los Reglamentos Generales de Alcantarillado, Agua Potable, Alumbrado y Fuerza Eléctrica, la Ordenanza Municipal correspondiente. Así también, las Normas Chilenas del INN en todas aquellas disposiciones que inciden en los materiales y faenas aquí especificadas.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El proyecto considera la habilitación del sector de ejercicio con un cierre vidriado y cambios de puertas, como también el reemplazo de pisos por uno técnicos que incluye el salón de gimnasios del subterráneo, adicionalmente considera las mejoras de la fachada e interior del edificio para el mejoramiento del recinto.

0.2. GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

0.2.1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Estas especificaciones técnicas tienen por objeto complementar y precisar los planos del proyecto, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones técnicas relativas a todas las obras especificadas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes, y las especificaciones de los fabricantes y en general a las normas y reglas del arte del buen construir, aun cuando no se especifique textualmente. Estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos. Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte del buen construir.

Es obligación del contratista conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla e informar cualquier reparo o duda que le merezcan los documentos en forma oportuna, antes de iniciar el proceso constructivo sin obstaculizar el desarrollo de la obra. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la IMC y al arquitecto autor del proyecto.

Será obligación del contratista la rectificación de las medidas de la estructura de la edificación existente. Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, el contratista sólo podrá llevarla a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte de la IMC, especialistas y arquitecto autor del proyecto; para lo cual, y de ser necesario, deberán confeccionarse los planos de construcción respectivos. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio respectivo, en presencia de la IMC.

Tratándose de un contrato a suma alzada, el contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra; deberá asegurar la terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto, sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente, cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

El contratista será responsable desde la fecha de entrega del terreno hasta la recepción de las obras, de la vigilancia de estas, de la protección y seguridad del público y de las personas que trabajen en las obras o en los alrededores de ella y que puedan verse involucradas o afectadas por un accidente ocurrido en las obras.

0.2.2. REFERENCIAS A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

Todos los trabajos se ejecutarán conforme a la reglamentación vigente y las últimas enmiendas de los códigos y normas que corresponden u otras que tengan relación con el proyecto, las que se considerarán parte integrante de estas especificaciones.

Se establece como obligación el cumplimiento de todas las normas de seguridad en el trabajo y ejecución de las obras, para lo cual el contratista deberá contar con los elementos técnicos, físicos y humanos necesarios y tomar todas las precauciones procedentes para evitar cualquier tipo de accidentes que puedan afectar a trabajadores y terceros durante la ejecución de las obras, siendo de su exclusiva responsabilidad la ocurrencia de ellos.

0.2.3. MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el VºBº de la IMC.

Los materiales deberán ser almacenados según recomendaciones del proveedor, siendo el contratista el responsable y encargado de reponer los materiales en mal estado o dañados.

La IMC podrá solicitar al contratista en cualquier momento el certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas. La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

0.2.4. RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el IMC del proyecto. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutarán las obras.

El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la correcta ejecución de las obras en los plazos contemplados.

La empresa contratista deberá considerar al menos en los 30 primeros días, la ejecución de las partidas que interrumpen las actividades al interior del recinto, como pintura y reparación de muros, con el fin de que el recinto este el menor tiempo posible cerrado a causa de las obras, como también el cierre de algunos sectores para aislar la obra de las actividades del gimnasio.

0.2.5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será de cargo del contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas, respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la IMC.

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida el IMC, luego que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

0.2.6. REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada al IMC en la recepción de la obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

0.2.7. SEGURIDAD Y ASEO DE LA OBRA

El contratista se hará cargo del aseo y cuidado de la obra, durante toda la etapa de ejecución y recepción de esta, debiendo mantener todos los sectores a intervenir, siendo su responsabilidad cualquier daño que en estos se ocasionasen.

Se deberán cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la IMC estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la IMC en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción, la instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Durante la ejecución de la obra se deberá mantener el lugar limpio, libre de basura, escombros y desechos acumulados, los que serán eliminados periódicamente.

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra (incluyendo las inmediaciones de la faena). El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a vertederos autorizados. Es también responsabilidad del contratista el control del acceso a la obra.

1. OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES

1.1 INSTALACIÓN DE FAENAS

Incluye todas las construcciones e instalaciones provisionales para el correcto desarrollo de las faenas del presente contrato. La superficie y cantidad de estos recintos serán concordantes con el tamaño de la obra y su localización geográfica. En general, las instalaciones se adaptarán a las situaciones del lugar, debiendo en todo caso asegurar las comodidades del personal, seguridad de la obra y seguridad de terceros y deberán cumplir con lo estipulado por ley.

Recintos para Personal

Se consultarán los espacios necesarios y adecuados para el personal de la obra, de acuerdo a los indicados a continuación:

- **Baños y duchas:** Se debe considerar los necesarios de acuerdo a la cantidad de personas trabajando en obra (mínimo 1 baño químico y ducha portátil), según Decreto 594: Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.
- **Cocina-comedor:** Se autorizará solo el uso de electrodomésticos eléctricos, por ningún motivo se aceptará encender fuego.
- **Vestidor para el personal:** El personal que esté ejecutando labores, deberá estar debidamente uniformado (polera con logo de la empresa).

Quedará estrictamente prohibido que el personal use como comedor, baño o vestidor otro lugar que no sea el destinado para tal efecto.

Bodega

Dentro del perímetro de la obra se deberá considerar un recinto destinado a bodega, que permita el almacenamiento de materiales en condiciones óptimas sin interferir en la calidad de éstos.

Se deberá mantener en todo momento la obra ordenada y aseada, garantizando el normal funcionamiento de las actividades dentro del recinto. Su delimitación y/o cierre deberán cumplir con lo indicado en el punto.

Deberá considerar el cierre provisorio con tabiquería liviana y planchas de OSB pintadas, en el sector estacionamientos para el apilado de materiales y equipos durante la ejecución de las obras.

Empalmes provisionales de agua y electricidad

Debe considerar conectarse desde las instalaciones existentes del recinto a intervenir.

1.2 PLANOS "AS-BUILT"

Al término de la obra y sin costo extra para el mandante, se entregarán los planos de arquitectura, cálculo e instalaciones (Planos "AS-BUILT") lo que se entregarán en plano original en papel y copia en pendrive, formato DWG.

1.3 REPLANTEO DE LAS OBRAS

Una vez que se inicien los trabajos se deberá hacer un reconocimiento completo de trazados, ubicando y verificando puntos de referencia y demás elementos indicados en el proyecto para estos fines. El Contratista replanteará los ejes y obras especiales en conformidad con los planos respectivos.

La ITO sólo autorizará la iniciación de las obras, cuando haya recibido a conformidad las faenas de replanteo, por lo tanto, será responsabilidad del Contratista comunicar a la ITO, proponiendo soluciones oportunamente por cualquier interferencia o cambio en los trazados.

1.4 LETRERO DE OBRAS

El contratista proveer e instalar 1 letrero de obra. Este debe ser fabricado con pilares, bastidor y lámina de sustento metálica, con la infografía estampada en él dispuesto de forma horizontal, el cual deberá considerar una gráfica entregada por la Municipalidad con imagen full color. La diagramación, fotografía y colores serán de acuerdo con el diseño que entregará la Dirección de Comunicaciones Municipal a la empresa adjudicada. Será de dimensiones 3 x 2 m, su estructura y empotramiento deberá asegurar estabilidad y seguridad.

El letrero será instalado en el lugar indicado por la IMC dentro del perímetro de intervención. Concluida la obra, quedará en poder del contratista. El contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para su instalación, contados desde la entrega del formato. En caso de no cumplir con lo anterior se cursará una multa, de acuerdo con lo indicado en Bases Administrativas.

1.5 DEMOLICIONES Y RETIROS

Se consulta por las demoliciones y retiro de equipos, muebles y equipamiento en fachada, salones y gym. En el caso de instalaciones en desuso se deberán incluir en el retiro tanto en sus alrededores como en las mismas zonas a intervenir.

Para las zonas de muros interiores y exteriores deberá realizar un picado de las zonas dañadas o en mal estado como también para emparejar las zonas con material sobrante. En el caso particular del muro interior que se debe reparar, se debe retirar un revestimiento para posteriormente preparar la zona para la aplicación de yeso para nivelar.

En el caso de la zona de salones y gym, se deberá retirar las instalaciones, equipamiento, piso, ventanas u otros elementos que serán reemplazados durante la ejecución del contrato o lo que indique el IMC del contrato.

1.6 RETIRO A BOTADERO

El Contratista deberá hacerse cargo de mantener los espacios de trabajos limpios, eliminando todos los escombros y materiales que se generen por el desarme, desmonte o demolición y todos aquellos elementos que interfieran con la ejecución de las obras, los que serán llevados a un botadero autorizado. Los materiales y escombros resultantes de todas estas faenas serán dispuestos según instrucciones de la IMC.

2. OBRA GRUESA

2.1 REPARACIÓN DE ZONAS EXTERIORES

Se consulta por la reparación de los muros exteriores con la aplicación de mortero REPAIR PLUS SIKA o equivalente técnico con la aplicación previa de un puente adherente tipo COLMAFIX 32 SIKA o equivalente técnico para todas las zonas marcadas en planos.

Para la aplicación del mortero deberá considerar aditivo impermeabilizante tipo Sika-1 o equivalente técnico.

2.2 TERMINACIÓN EXTERIOR.

Se consulta por el acabado similar al existente en las zonas a reparar o levemente dañadas, deberá considerar producto para exterior dependiendo de la zona

2.3 TABIQUERÍA.

Se consulta por la tabiquería en perfiles metálicos de acero galvanizado tipo Metalcon o similar técnico, sus montantes serán 60x38x12x0,85 mm, distanciados cada 40 cm. Los tabiques deberán considerarse de vano inferior a piso y perfilera a cielo, la fijación deberá ser a través de elementos metálicos pertenecientes a la propia estructura. La colocación y montaje de los tabiques se hará según instrucciones del fabricante.

La estructura será revestida en ambas caras con una plancha de OSB de 11,1 mm y sobre esta se considera plancha de yeso-cartón tipo Volcanita ST de 10 mm o similar técnico, estas deberán colocarse desfasadas considerando no dejar uniones sobrepuestas y se deberá considerar junta invisible tipo Joint Gard, igual o superior equivalente técnico para la unión entre las placas. En su interior se consulta aislación termo acústica de lana de vidrio de 50 mm densidad 30-35kg/m³.



2.4 REPARACIÓN CHIMENEA

Se consulta por la fabricación de un techo de plancha de zinc lisa de 0.5 mm sobre la antigua chimenea del sistema de calefacción. El sombrero con pendiente de 4 aguas, deberá ser cerrado con pestañas inferiores que permitan su soportación al exterior de los cuatro muros para que completamente cubra la salida de la chimenea.

2.5 REPARACIÓN LUCARNA

Se consulta por la instalación de un nuevo techo transparente para la lucarna del gimnasio Santa Isabel de policarbonato con una estructura metálica.

Se consulta por la fabricación e instalación de techumbre en estructura de fierro montada sobre muro antepecho existentes con una pendiente de 20-30%, con plancha de policarbonato alveolar 10 mm, transparente.

3. TERMINACIONES

3.1 PAVIMENTOS

3.1.1 PAVIMENTOS INTERIORES

3.1.1.1 PISO VINILICO EN ROLLO

Se consulta para la Sala Multiuso y Sala de pesas, piso vinílico en rollo Omnisports Vinil Active 8.1mm, marca Tarkett o equivalente técnico igual o superior, color a seleccionar durante ejecución de las obras con previa muestras en terreno.

3.1.1.2 GUARDAPOLVO

Para las áreas secas se consulta guardapolvo de MDF Modena de MK (MDC-19-0177) de dimensiones 12x70x2400mm en color Grey o equivalente técnico o superior.

3.1.1.3 CUBREJUNTA DE TRANSICION

Se consulta cubrejunta de transición de MDF en color a seleccionar durante ejecución de las obras, en la transición de los pisos vinílicos.

3.2 CIELOS

3.2.1 CIELO FALSO

Se consulta en sala de pesas, sala multiuso y donde se indique en planos de cielos, cielo falso Patagonia 2x2. Este tipo de cielo se instala con clip de seguridad y clip antisísmico los cuales van instalados sobre un perfil oculto. Está compuesto bandejas de por madera aglomerada HR de 15 mm, enchapada en madera natural (cielo natural) o melamina (cielo Patagonia) por ambas caras, siendo el espesor final de la bandeja de 16mm. La instalación se realizará de acuerdo con indicaciones del fabricante en su catálogo.

Referencia:

Cielo falso Patagonia Arauco acabado Coigüe, terminación lisa o equivalente técnico igual o superior.

3.3 MUROS

3.3.1 ENLUCIDO DE YESO

Previo a la colocación del enlucido de yeso, se deberá retirar un revestimiento para luego preparar la superficie eliminando mediante espátula y cinceles todas aquellas áreas que se encuentren sueltas, dañadas o fuera de plomo hasta dejar una superficie firme y pareja para la aplicación del yeso, como también el retiro de polvo. Se consulta para muro interior indicado en planos, un enlucido de yeso de 3-5mm, el cual deberá cubrir la superficie para dejar completamente a plomo y a nivel, con una terminación de color blanco uniforme sin manchas ni retoques.

3.3.2 REPARACIÓN MENOR.

Previo a pintura en las zonas e intervenir, se deberá aplicar pasta muro en todas las zonas con daños menores para ser reparadas y preparadas para su terminación final.

La empresa contratista deberá considerar la aplicación de la pasta muro y sus respectivos procesos según fabricante y buen arte de la fabricación para una terminación lisa y perfecta.

3.4 PUERTAS Y VENTANAS

Generalidades

En relación con la carpintería de aluminio, los proponentes deberán atenerse estrictamente al diseño exterior de acuerdo con los planos de arquitectura y de detalle de estas especificaciones.

El proyecto contempla para las ventanas exteriores sistema practicable con perfiles DOMO 40 abisagrado con canal 16 y sin rotura de puente térmico y el sistema corredera DOMO 80, ambos sistemas en color a definir por arquitectura.



Las características técnicas de los perfiles antes indicadas, deberá ser garantizar por medio de certificaciones de organismos nacionales reconocidos en OGUC.

El instalador que se adjudique la partida deberá hacer entrega de los planos de ingeniería de detalles para la fachada.

Normas para la terminación exterior de los perfiles

Ambas soluciones serán de perfiles con extrusión de aleación 6063 de espesor entre los 1.3 mm a los 1.5mm según la línea.

- a) En el caso que el proyecto especifique acabado superficial mate, titanio o bronce, los perfiles deberán regirse las normativas técnicas de acabado ANODIZADO, y se deben tener en consideración las siguientes Normas:
- Espesor CAPA ANODICA, según NORMA ASTM B244
 - Perdida Capacidad Absortiva, según NORMA ISO 2143
 - Pérdida de Peso Capa Anódica, según NORMA ISO3210
 - Espesor de Capa anódica para zonas con exposición a Niebla Salina (costa) deberá ser de 18 o más Micras, este punto deberá ser exigido mediante la certificación del proveedor de perfiles
- b) En el caso que el proyecto especifique acabado superficial pintado exterior, el proceso deberá cumplir las siguientes Normas:
- Preparación de Superficie, según NORMA ASTM B449
 - Espesor Capa de Pintura, según NORMA ASTM B244
 - Dureza Capa de Pintura, según NORMA ASTM D3363
 - Adherencia Capa de Pintura, según NORMA ASTM D3359
 - El espesor de la capa para cualquier color deberá ser 50Micras mínimo

En la fabricación de la ventana, los cortes de los perfiles deberán ser correctamente desengrasados y debidamente protegidos a la corrosión con sellante neutro. Una vez ensambladas las escuadras, se deberá sellar el inglete con cola de sellado de tipo epoxi bicomponente.

Todos los acristalamientos de juntas de las ventanas serán de EPDM y todas sus uniones se sellarán con masilla vulcanizante.

Las perforaciones para drenaje de los marcos se realizarán a una distancia máxima de 250 mm del inglete y a 500 mm máximo entre perforaciones. Todas ellas deberán tener una superficie mínima de 50 mm² (recomendable coliso de 6x28mm). Para que el drenaje funcione correctamente, se deberán dejar abiertas. Para el calzado de los vidrios se emplearán calzos de apoyo rígidos con una dureza 70-95 Shore de tipo puente que permitan el paso de agua por su parte interior. Además, se sellarán con sellante de silicona neutra.

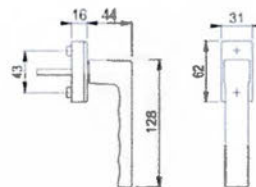
Los calzos perimetrales serán de material sintético (nylon, PA, PP) y dureza mínima 70-95 Shore. Éstos deberán cubrir el total de ancho del acristalamiento y tendrán una longitud mínima de 50mm.

Silicona climática: todos los sellos perimetrales de las ventanas deberán ser realizados con silicona neutra de alto desempeño Deberá cumplir con la norma ASTM C920; Tipo S; Grado NS; Clase 50; Uso NT, M, G, A, O. El sellador deberá demostrar por los ensayos adherencia a los sustratos y compatibilidad con los materiales en contacto.

El material deberá ser instalado siguiendo los lineamientos de la norma ASTM C1193.

Cremona tipo UNI-JET C con tratamiento FERGWARD: Mecanismo de apertura/cierre accionado por una manilla instalada por la cara interior de la hoja de la Ventana, esta manilla trasmite mediante varillas el movimiento a una serie de puntos de cierre perimetrales (bulones), el rango de trabajo será de 750 mm. Los bulones, permite el ajuste para lograr una mayor hermeticidad del sistema al momento de coincidir con los elementos de cierre en el marco de la ventana (cerraderos).

Manilla HOPPE: Deberán ser manillas verificadas según las normativas DIN EN 13126-3: 23/180-0150/03/C1 y RAL-GZ 607/9





Posición de enclavamiento: 90°

Tapa: roseta cubierta parcialmente

Base: nylon, tetones de soporte

Cuadradillo: lleno HOPPE, con muelle de compresión integrado en el cuadradillo interno, cubre una profundidad variable hasta 10 mm

Fijación: no visible, tornillos con rosca métrica M5

Característica especial: función automática de bloqueo en posición cerrada (0°) y en posición basculante (180°)

Se podrá considerar manilla con llave según requerimiento de arquitectura.

Bisagras 3D, para 120 Kg, serán regulables en 3 sentidos lo que permitirá realizar alineación entre la hoja y el marco, mejorando la capacidad de cierre y hermeticidad. Su cuerpo debe ser de acero y tapas de aluminio electro pintado color negro. Por la altura de la puerta se deberán considerar 5 bisagras, las que deberán ser instaladas 3 en la parte superior 2 en el centro y una en la parte inferior de marco y hoja, para la fabricación de estas puertas se recomienda la asistencia técnica y supervisión de GU Chile.

Bisagra oculta, en la parte superior de la balconera se deberá considerar una bisagra oculta.

Tirador color y forma a definir por arquitectura, se deberá enviar ficha para aprobación

Vidrios Termo paneles para ventanas y puertas

Se considerará, en todos los casos los espesores de cristales serán definidos por el fabricante de acuerdo con normas atingentes, especialmente NCh 135 – Vidrios planos de seguridad para uso en arquitectura; Clasificación y requisitos – y NCh 432– Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones –, de lo que el fabricante contratista será responsable.

El termo panel por utilizar en las ventanas deberá ser el siguiente DVH DUALGLASS DIALUM o equivalente Técnico que se compondrá por:

- **CRISTAL EXTERIOR:** Planitherm 1.3T con Borrado de Borde mecánico y terminación de pulido KSR en sus bordes para no dañar la capa especial del cristal.
- **SEPARADOR:** 11,5 MATE con SILICONA ESTRUCTURAL como sello secundario.
- **CRISTAL INTERIOR:** Cristal incoloro de DIALUM según norma.

3.4.1 VENTANAS

Se consulta por puertas con perfilera tipo LINEA DOMO 40 C16 o equivalente técnico.



Cada medida deberá ser rectificada en terreno previa fabricación e instalación, el contratista será responsable del correcto calce de cada ventana y puerta.

3.4.1.1 VENTANA V01- DOBLE CRISTAL -2300 x 900MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.

3.4.1.2 VENTANA V03- DOBLE CRISTAL -3000 x 900MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.



3.4.1.3 VENTANA V04- DOBLE CRISTAL - 900 x 2100MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.

3.4.1.4 VENTANA V06- DOBLE CRISTAL -90 x 2200MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.

3.4.1.5 VENTANA V07- DOBLE CRISTAL -1000 x 2500MM

Se consulta por la fabricación y montaje de las ventanas LINEA DOMO 40 C16 o equivalente técnico conformadas por bastidor en perfil de acero 100x50x2mm para el cierre del sector GYM. En general se usará cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ y con empavonado del 60%, a definir durante ejecución de la partida una vez montado cada paño.

3.4.1.6 VENTANA V08- DOBLE CRISTAL -4000 x 2100MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.

3.4.1.7 VENTANA V09- DOBLE CRISTAL -5200 x 600MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.

3.4.1.8 VENTANA V10- DOBLE CRISTAL -4000 x 2500MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación son para las oficinas del primer piso en la fachada que tiene orientación oriente y poniente, con un total de dos unidades.

3.4.1.9 VENTANA V11- DOBLE CRISTAL -1200 x 1170MM

Se consulta la fabricación y montaje de ventana conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación son para las oficinas del primer piso en la fachada que tiene orientación oriente y poniente, con un total de dos unidades.

3.4.2 PUERTAS

Se consulta por puertas con perfilera tipo LINEA DOMO 40 C16. Cada medida deberá ser rectificadas en terreno previa fabricación e instalación, el contratista será responsable del correcto calce de cada puerta.

3.4.2.1 PUERTAS P01- DOBLE CRISTAL -1700 x 2200MM

Se consulta la fabricación y montaje de puertas conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ para el acceso principal norte y el acceso oriente, con un total de tres unidades.

3.4.2.2 PUERTAS P03- DOBLE CRISTAL -1600 x 2200MM

Se consulta la fabricación y montaje de puertas conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. -Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Ubicación según plano ARQ.

3.4.2.3 PUERTAS P07- SALA DE PESAS-DOBLE CRISTAL-1250 x 2200MM

Se consulta la fabricación y montaje de puertas conformadas por bastidor en perfil de acero 100X50X2mm. En cristal termopanel con film antiexplosivo salvo cuando se requiera cumplir con resistencias específicas que deban ser certificadas caso en el cual se adoptará el espesor definido por el fabricante de acuerdo con tablas de cálculo establecidas en la normativa vigente. Protección metal desplegado tipo AHOSA o equivalente técnico pintado al horno color cobre. Deberá llevar sello perimetral silicona sobre perfil ángulo soldado a arco. Ubicación según plano ARQ.

3.4.3 CERRADURA A PISO

Se consulta cerradura a piso llave/llave DT-7010 Scanavini o equivalente técnico o superior para doble seguridad en las puertas P03 y P01, que dan al exterior.



Imagen referencial.

3.4.4 BARRA ANTIPANICO

Se considerará barra antipánico en la cara interior, del tipo sobreponer Push con un punto de cierre lateral de acero inoxidable Odis 300-1P o su equivalente técnico para puerta P07 y P01 para dar ruta de escape.

3.4.5 TOPE DE PUERTA

Se consulta tope de puerta una por cada hoja, semi esfera de piso de DAP Ducasse o equivalente técnico.

3.5 PINTURAS

3.5.1 ESMALTE AL AGUA INTERIOR

Se consulta por la aplicación de esmalte al agua el interior del edificio, se ubicará en cielos y muros de pasillo, salones, gimnasio, cancha, oficinas y en general en la totalidad de muros y cielos de zonas secas en color a definir por el arquitecto. Se aplicarán las manos necesarias para una buena terminación, con un mínimo de 2 manos sujeto a la aprobación de la ITO. En recubrimientos de cielos interiores se procederá de igual manera, resguardando un correcto acabado.

Referencia: Se consulta por esmalte al agua interior mate Sherwin Williams o equivalente técnico o superior.

3.5.2 ESMALTE AL AGUA EXTERIOR.

Se consulta por la aplicación de esmalte al agua para exterior en la fachada oriente y norte del edificio. Se aplicarán las manos necesarias para una buena terminación, con un mínimo de 2 manos sujeto a la aprobación de la ITO. En recubrimientos de cielos interiores se procederá de igual manera, resguardando un correcto acabado. Se podrá seleccionar más de un color.

Referencia: Se consulta por esmalte al agua superpaint exterior Sherwin Williams o equivalente técnico o superior.

3.5.3 ESMALTE SINTÉTICO

Se consulta por la aplicación de esmalte sintético semibrillo para baranda de interior, protecciones, rejas y estructuras metálicas. Se aplicarán las manos necesarias para una buena terminación, con un mínimo de 2 manos sujeto a la aprobación de la ITO. Se deberá considerar preparación de superficie, que incluye raspado y lijado de superficie con terminación lisa sin obstrucción al paso. Se podrá seleccionar más de un color.

Referencia: Se consulta por esmalte triple acción metal Sherwin Williams o equivalente técnico o superior.

3.6 ESPEJOS

En muro poniente de sala de pesas, se consultan espejos de altura completa de 2m x 10m, realizado por cinco piezas de 2m x 2m, de acuerdo a lo señalado en plano de arquitectura. Debe estar enmarcado en perfiles de aluminio en los diez metros de largo del espejo, tanto arriba como abajo y en las dos alturas de los extremos de 2m. Para su fijación se deberá incluir adhesivo estructural para espejos y generar la limpieza de la superficie a la cual adherir.

4. ELECTRICIDAD

El recinto denominado gimnasio polideportivo Santa Isabel está ubicado en calle Los Jesuitas N° 827, de la comuna de Providencia, Región Metropolitana.

El proyecto trata del mejoramiento de un gimnasio existente el cual cuenta con dos niveles de edificación sobre superficie y un subterráneo, este se destina al ámbito del deporte y otras actividades comunitarias, este edificio contará con: oficinas, salas multiuso, sala de pesas, servicios higiénicos, camarines, recintos técnicos y multicancha.

Los trabajos se realizarán conforme a las normas y estándares chilenos oficiales, incluyendo aspectos relacionados a seguridad o leyes locales y con la última versión de los siguientes estándares:

- DS8/2019 Reglamento seguridad instalaciones de consumo de energía
- R.E. N°33.877 Pliegos técnicos normativos RIC N° 1 al 19
- NEC National Electrical Code
- NEMA National Electrical Manufacturers Association
- IEC International Electrotechnical Commission
- UL Underwriters Laboratories Inc.

Todos los equipos, componentes y materiales suministrados deberán ser nuevos, de óptima calidad y deberán cumplir lo mínimo de los requerimientos de esta especificación técnica, además deberán ser 100% incombustibles.

Todos los materiales incluirán la etiqueta de su certificación UL o su placa con características técnicas en los casos en que esto aplique.

La ejecución de los trabajos deberá ser dirigida por un instalador eléctrico clase A autorizado por la SEC o carrera a fin, con una experiencia mínima de cinco años.

Este profesional será el único interlocutor válido para la Inspección Técnica de Obra (ITO), en lo relacionado con la parte técnica y administrativa. La ITO estará facultada para reclamar la presencia del instalador eléctrico cuando lo crea oportuno. Las partidas de obras a desarrollar para el presente proyecto son las siguientes.

El recinto cuenta actualmente con servicio eléctrico a través de un empalme en MT aéreo.

El contratista será responsable de elaborar los planos definitivos (As-Built) de todas las instalaciones, los cuales serán entregados al mandante en formato físico y en formato digital, con firma del profesional a cargo.

4.1 SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Se deberá realizar la medición del sistema de puesta a tierra existente y entregar a ITO informe con los valores obtenidos, descripción del método empleado, identificación del instrumento utilizado y su respectivo certificado de calibración vigente. En caso de que el valor de resistencia de puesta a tierra estuviera fuera del valor normativo, el contratista deberá proponer un sistema de puesta a tierra que cumpla la normativa vigente.

4.2 TABLEROS

Los tableros deberán ser metálicos, fabricados en fábrica para montaje interior de acuerdo a lo indicado en los diagramas unilineales.

Al abrir la puerta abisagrada, el panel debe estar cubierto por una plancha metálica (contratapa). Sobre esta contratapa deberán estar identificados los diferentes circuitos en rotulo de acrílico color negro con letras de color blanco, esto para los circuitos normales; en tanto, para los circuitos de emergencia se consideran rótulos de acrílico color rojo con letras de color blanco. La información será extraída de los cuadros de cargas respectivos.

La puerta, contratapa y demás paredes del panel deben ser fabricadas en plancha satinada de acero laminado en frío de 2 milímetros, completamente plana y sin ondulaciones.

La puerta frontal debe estar provista de manilla con picaporte y llave, empaquetadura de neopreno esponjoso, debiendo el fabricante garantizar el grado de protección IP-41 para aquellos tableros montados en recintos cerrados, para los tableros que se instalen en exterior bajo techo serán IP-44, en caso de no estar bajo techo, estos tendrán un IP-54.

La contratapa debe dejar sobresalir solamente los elementos de operación de los interruptores automáticos, luces de piloto, visor de los relés y/o instrumentos y los pulsadores de reposición de los relés térmicos.

Todas las perforaciones y cortes que sean necesarios efectuar en los tableros, deben ser realizados con medios mecanizados que aseguren una buena calidad de las terminaciones.

Los tableros deberán tener amplitud suficiente para el cableado interior en canaletas ranuradas de plástico.

Todas las partes componentes del tablero, estructura, cubiertas, placas, tapas y soportes a continuación del proceso de corte, estampado, plegado, soldadura y pulido, deben ser sometidos a tratamiento de granallado metálico fino a metal blanco, aplicándose a continuación un decapado químico y limpieza por aspiración de polvos finos.

Una vez efectuado el granallado, se deberá aplicar una primera mano de anticorrosivo, según procedimiento estándar del fabricante, el que debe cumplir las normas aplicables a tableros eléctricos. El color de la pintura de terminación será gris claro RAL-7032.

Los interruptores automáticos deberán ser protecciones termo-magnéticas, clase aislación 600 V, 50 Hz para circuitos de corriente alterna.

La capacidad de ruptura de los interruptores automáticos deberá estar de acuerdo a lo indicado en los diagramas unilineales.

Los interruptores indicados como reserva deberán ser incluidos en el suministro. Todos los interruptores deben ser conectados directamente a las barras, incluido el interruptor general.

Las barras serán de cobre y deben estar montadas en material aislante de buena calidad, incombustible, no higroscópico además de tener una clase de aislación de 600 V.

La capacidad de corriente nominal de las barras deberá ser por lo menos superior en 50% de la capacidad del interruptor de acometida.

La barra de tierra deberá estar conectada eléctricamente al tablero y cumplirá igual exigencia que las de fase.

La barra de tierra deberá ser suministrada con conectores barra-cable para cada uno de los circuitos indicados. Todos los tableros deben incluir una luz piloto color rojo por fase, como indicación de presencia de tensión.

La sensibilidad de los interruptores diferenciales instalados en circuitos trifásicos y monofásicos deberá ser de 30 mA o bien según se indique en esquemas unilineales respectivos.

El alambrado interno debe ser NEMA tipo B, clase 1, todos los cables deben ser de cobre clase B, extra- flexibles y libres de halógenos para 90°C de temperatura de servicio y 1 KV de tensión.

Las barras para uso eléctrico deben ser marcadas de acuerdo a lo siguiente:

- Fases : Azul, Negro, Rojo.
- Neutro : Blanco.
- Tierra : Verde o Verde/Amarillo

Se deberán considerar dos visitas a fábrica a fin de revisar y observar cualquier discrepancia u observación que

se presente, previo a la fabricación se deberá presentar el detalle constructivo de todos los tableros detallando la marca de equipos definida: Legrand, ABB, Siemens o equivalente técnico superior.

En la zona posterior de la puerta se deberá considerar porta-plano y una nómina termolaminada de los circuitos, su respectiva protección y recintos o zona que abarque además del respectivo esquema unilineal.

4.2.1 TDACyF SALA MULTIUSO (SM)

Será para montaje auto-soportado y tendrá las siguientes dimensiones mínimas: 1000x600x250 mm, además de cumplir con lo indicado en ítem 4.3. y planos unilineales.

4.3 CANALIZACIONES

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para ejecutar tanto las canalizaciones exteriores como las interiores correspondientes a los ductos destinados al transporte de los conductores de los circuitos de alumbrado, fuerza, climatización y control en baja tensión según corresponda de acuerdo a los planos del proyecto.

Las canalizaciones exteriores serán a través de ductos tubería metálica galvanizada según corresponda a áreas y esquemas unilineales del proyecto.

Estas canalizaciones consideraran alambre galvanizado N° 16 AWG, el que deberá quedar "enlanchado" dentro de todas las canalizaciones exteriores proyectadas previo al proceso de cableado, en el caso que las canalizaciones tengan que quedar a la vista, el tramo respectivo se deberá considerar el uso de ductos metálicos del tipo CAG, los ductos instalados en las canalizaciones subterráneas tendrán una pendiente mayor o igual a 0,4% entre cámaras.

Las canalizaciones interiores serán a través de ductos metálicos (EMT), tubería plástica rígida libre de halógeno (tpr LSZH), bandejas porta-conductores (b.p.c) galvanizadas O PVC libre de halógeno de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto y normativa vigente.

Los ductos metálicos que fueran embutidos en muros de hormigón serán del tipo CAG, para ductos embutidos en tabique se considera ductos EMT al igual que aquellos que irán ocultos en entre-cielos, solo podrán ir a la vista cuando el ITO y/o el representante del mandante así lo indiquen.

La terminación de los ductos CAG y/o EMT considera cajas metálicas A-01, los conductores de alimentación de equipos de iluminación deberán hacerlo por medio de prensa-estopa PG-11.

Para la transición entre canalización rígida y bandeja porta-conductor se considera el uso de ductos flexibles metálicos según detalles en planos.

Todo lo anterior según trazado en planos, los diámetros se indican en cuadros de cargas del proyecto, su procedencia será nacional marca CINTAC, Ekoline, Tigre o equivalente técnico superior y deberán contar con certificación según normativa actual.

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para ejecutar las canalizaciones correspondientes a bandejas porta-conductores destinadas al transporte de circuitos de alumbrado, fuerza, climatización y control en baja tensión según corresponda al interior del recinto, de acuerdo a los planos del proyecto.

Las bandejas porta-conductores serán de acero galvanizado en caliente cuyas dimensiones se indican en lámina respectiva del proyecto, contarán con tapa del mismo material tipo plana instalada a presión, serán para clase de carga NEMA 12C (149 kg/m) con separador para canalizar los conductores de las redes eléctricas y de corrientes débiles, su procedencia será nacional marca MJM o equivalente técnico superior, se consideran del tipo ranuradas para uso en interior y del tipo lisa para uso en exterior.

Considera soportación según se indique en planta y/o en detalle respectivo según planos del proyecto, estos elementos de soportación contarán con una separación entre ellos de 2,00m como máximo.

Adicionalmente se considera el aterrizamiento de las b.p.c, por medio de un cable de cobre desnudo N° 6 AWG como mínimo, el cual recorrerá toda su extensión afianzado con pernos partido con espiga tipo AZE, instalados cada 1,50m como mínimo.

En la transición de piso a piso, como también en el ingreso a un recinto, se deberá considerar la instalación de sellos cortafuego (F-60), en conformidad con pliego técnico RIC 04.

4.3.1 DUCTO CAG 40mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.2 DUCTO CAG 20mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.3 DUCTO EMT 40mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.4 DUCTO EMT 25mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.5 DUCTO EMT 20mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.6 DUCTO FLEXIBLE METALICO 40mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.7 DUCTO FLEXIBLE METALICO 20mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.3.8 BPC PVC BLANCA 100x50mm

Estas se realizarán según lo indicado en ítem 4.3.

4.4 CONDUCTORES

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para ejecutar el cableado de los circuitos de alumbrado, fuerza, climatización y control en baja tensión según corresponda al interior del recinto, de acuerdo a los planos del proyecto.

Para el cableado de los circuitos se considera cable del tipo mono-conductor de cobre trenzado flexible, libre de halógenos, retardante a la llama, ignífugos, con una tensión de servicio de 600 V, tipo de aislación y secciones de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto.

El cableado deberá respetar el siguiente código de colores:

- Fases: Azul, Negro, Rojo.
- Neutro: Blanco.
- Tierra: Verde o Verde/Amarillo

Las uniones se deberán realizar mediante soldadura de estaño y su terminación será mediante cinta de goma y cinta plástica, no se podrán realizar uniones de cables fuera de las cajas de derivación; se deberán utilizar los elementos y/o accesorios necesarios para el correcto montaje de los conductores.

Se consideran cables de fabricación nacional, se aceptarán marcas tales como: COCESA, COVISA y/o equivalente técnico superior y deberán contar con certificación según normativa actual.

Los cables para alimentadores en baja tensión serán clase aislación de 600 V y/o 0,6/1 KV, serán del tipo RZ1-K y/o RV-K dependiendo si se instalan en interior o exterior respectivamente, serán para una temperatura de servicio de 90° C, de fabricación nacional, se aceptarán marcas tales como: COCESA, COVISA y/o similar.

Secciones según se indiquen en cuadros de cargas y/o esquemas unilineales del proyecto. El cableado deberá respetar el siguiente código de colores:

4.4.1 ALIMENTADOR SUBTERRANEO (CABLE RZ1-K 6 mm²/AL-SM)

Sección según esquema unilineal y características de acuerdo a lo indicado en ítem 4.4.

4.4.2 CABLE H07Z1-K 1,5 mm²

Se considera para circuitos de alumbrado sin kit de emergencia y lo indicado en ítem 4.4.

4.4.3 CABLE H07Z1-K 2,5 mm²

Se considera para circuitos de enchufes y climatización, y lo indicado en ítem 4.4.

4.4.4 CABLE H07Z1-K 4 mm²

Se considera para circuitos de fuerza/climatización y lo indicado en ítem 4.4.

4.4.5 CORDON H07Z1-K 3x1,5 mm²

Se considera para circuitos de alumbrado específicamente en la alimentación final desde caja derivación a equipos de iluminación y lo indicado en ítem 4.4.

4.5 INTERRUPTORES

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para ejecutar las instalaciones de interruptores de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto.

Los interruptores serán de 10 A y 220 V modulares, la cantidad de módulos será de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, se consulta línea Matix de Bticino color de módulos blancos y placas color aluminio natural.

Los interruptores se instalarán en puntos fácilmente accesibles y su altura de montaje será 1,20 m medida desde su punto más bajo sobre el nivel del piso terminado. Se aceptarán alturas distintas en coordinación con ITO.

Los interruptores de comando de los centros de alumbrado se instalarán de modo tal que se pueda apreciar a simple vista su efecto.

4.5.1 INTERRUPTOR 9/12

Serán de acuerdo a lo indicado en ítem 4.7.

4.5.2 CONMUTADOR 2 POSICIONES 16A

Se consulta la provisión e instalación de conmutador de dos posiciones ON-OFF, tripolar de 16 A, ref. 022171 de Legrand o equivalente técnico superior, estos serán montados a un costado de los equipos de climatización (para mantención), según distribución indicada en planos y en coordinación con especialista de climatización.

4.6 ENCHUFES

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para ejecutar las instalaciones de enchufes de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto.

Los enchufes serán de 10/16 A y 220 V modulares, la cantidad de módulos será de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto, se consulta línea Matix de Bticino o equivalente técnico, color a elección durante ejecución de las obras

Los enchufes se instalarán en puntos fácilmente accesibles y su altura de montaje estará comprendida entre 0,30 m y 0,80 m medida desde su punto más bajo sobre el nivel del piso terminado. Se aceptarán alturas distintas en coordinación con ITO en recintos o montajes especiales.

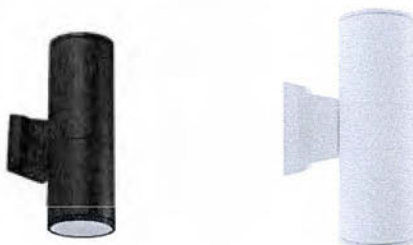
4.6.1 ENCHUFE DOBLE 10/16 A – 220 V

Serán de acuerdo a lo indicado en ítem 4.8.

4.7 ILUMINACION

4.7.1 LUMINARIA LED MURAL

Estas serán montadas en forma sobrepuesta al nivel indicado en terreno definido por arquitectura y distribución según se indique en planos para los distintos recintos, se consulta modelo aplique mural LED bifocal color blanco o negro (selección durante ejecución de las obras), flujo luminoso 4000 lm, 20 W, 220 V, 50 Hz, índice de reproducción de color mayor a 80 y con ampollitas GU10 10W de vida útil de 30.000 horas o superior, temperatura de color 4000°K o equivalente técnico superior.



4.7.2 LUMINARIA LED EMERGENCIA

Estas serán montadas en forma sobrepuesta al nivel a definir en obras por arquitectura y distribución según se indique en planos, se consulta modelo URA21 70 LM de Legrand o equivalente técnico superior.

4.7.3 LUMINARIA PANEL LED 40W

Estas serán montadas en forma embutida en cielo falso y su distribución será según se indique en planos para los distintos recintos, se consulta modelo panel LED 60x60 45-50W, flujo luminoso 4800 lm, 220 V, 50 Hz, índice de reproducción de color igual o mayor a 80 y vida útil de 50.000 horas, temperatura de color 4000°K, marco aluminio en color negro o equivalente técnico superior. (60x60)

4.7.4 SEÑALÉTICA LED SALIDA EMERGENCIA

Estas contarán con soporte ajustable para montaje en cielo y/o pared, distribución según se indique en planos para los distintos recintos, se consulta equipo con panel PMMA y carcasa ABS de tecno-iluminación, 5 W, 220 V, 50 Hz, IP-20 y con una autonomía mínima de 2 horas o equivalente técnico superior, se consulta su instalación con pictograma salida.

4.7.5 KIT DE EMERGENCIA

Las luminarias descritas en los ítems anteriores deberán tener la capacidad de instalar un kit de emergencia alimentado en 220 V y 50 Hz, con una batería independiente dimensionada para 120 minutos como mínimo de respaldo. A su vez estas baterías deberán ser alimentadas desde el circuito normal de iluminación. Las baterías serán de 12 VCC del tipo selladas, estarán libres de mantenimiento y deberán ser adecuadas para el funcionamiento en la altitud del lugar de instalación.

4.7.6 LUMINARIA PROYECTOR LED 100W

Estas serán montadas en forma sobrepuesta en fachada del edificio, su distribución será según se indique en planos para los distintos recintos, se consulta modelo proyector LED 100W, flujo luminoso 800lm, 100 W, 220 V, 50 Hz, IP65, índice de reproducción de color igual o mayor a 80 y vida útil de 30.000 horas, temperatura de color 4000°K, o equivalente técnico superior.

4.7.7 LUMINARIA LED SOBREPUESTA OPAL

Estas serán montadas en forma sobrepuesta en cielo y su distribución será según se indique en planos para los distintos recintos, se consulta modelo kombic 100 surface opal 13,45 W o equivalente técnico, flujo luminoso 1350 lm, 220 V, 50 Hz, índice de reproducción de color igual o mayor a 80 y vida útil de 30.000 horas, temperatura de color 4000°K, marco aluminio en color negro o equivalente técnico superior. (60x60)

4.8 MEJORAS EN SALA DE MÁQUINAS

Se consulta por las mejoras en la sala de máquina para la automatización del funcionamiento de las bombas de circulación del sistema de calefacción de agua sanitaria. Considera la instalación de dos relés de operación uno para cada bomba de circulación de 6 A, selector de 3 posiciones (automático, manual y apagado) y un reloj horario programable para el funcionamiento automático, las cuales deberán ser instaladas en el tablero existente, el cual cuenta con espacio. Deberá considerar todos los accesorios y trabajos necesarios para ejecutar correctamente los trabajos respetando las normativas vigentes (pliegos RIC) e indicaciones del fabricante e IMC.

Una vez instaladas, se deberá programar y realizar una puesta en marcha del sistema de circulación de agua calefaccionada.

5. CLIMATIZACIÓN

5.1 UNIDAD EQUIPO SPLIT DE DUCTO

Se considera instalar en sala de pesas, equipo Split de ductos de alta eficiencia inverter con refrigerante R32 que permita controlar oscilaciones de temperatura para una mayor estabilidad de la temperatura ambiental. El resultado de un compresor más eficiente se traduce en un equipo exterior más pequeño. La unidad interior tiene la versatilidad de ser instalada en cielo falso, de manera horizontal. La unidad debe ser del tipo slim con una altura tan cercana posible a 200[mm] y un peso liviano en la unidad interior, para facilitar su instalación. La unidad funcionará con bajos niveles de ruidos. La unidad deberá contar con un rango de presión estática entre 0 a 80 Pa. Equipo deberá incluir su controlador alámbrico con control de temperatura y modo de funcionamiento (frío o calor).

Temperaturas de trabajo exterior para enfriamiento entre -20°C a 52°C y para calefacción entre -20°C a 24°C. Se considera equipo de ducto Split DAITSU ACD24KDBS, equivalente técnico o superior.

Modelo: DAITSU ACD18KDBS	Unidad Medición		
Modo de Operación	-	Frío	Calor
Capacidad Nominal	kW	7.6	8.6
Alimentación eléctrica	V/Hz/Ph	220 / 50 / 1	
Consumo eléctrico máximo	kW/amp	2.0/9.1	
EER	W/W	3.7	
SEER	W/W	6.4	
Caudal de Aire	mch	800/11000	
Nivel de Ruido Unidad Interior	dB(A)	37/35/33/31	
Dimensiones unidad interior	mm	260/900/655	
Peso	Kg	29.5	
Caudal de unidad exterior	mch	3600	
Dimensiones unidad exterior	mm	660/889/340	
Rango de operación frío	°C	-20°C a 52°C	
Rango de operación calor	°C	-20°C a 24°C	
Cañerías de refrigerante	Pulgadas	3/8 – 5/8	
Distancia de cañerías máxima / (altura de cañería máxima)	m	30/(20)	

5.2 EQUIPOS DE VENTILACIÓN

Se considera para el movimiento y renovación del aire, dos sistemas independientes entre sí, que se encontraran evocados al sector del gym.

Respecto a las instalaciones, se agregará ventilación forzada a través de ductos de ventilación, dicha ventilación se realizará a través de un equipo tipo helicentrífugos in-line que se controlará a través de controles ubicados en el mismo lugar.

Se consulta por la provisión e instalación de equipos ventiladores helicentrífugos in-line ultra silenciosos tipo serie TD-SILENT modelo TD-500/150 SILENT 3V SyP o equivalente técnico.

Deberá considerar la adaptación para la instalación tanto para el montaje del mismo equipo como para los acoples con las ductorías.

5.3 DUCTERÍAS Y ACCESORIOS.

5.3.1 DUCTERÍAS

Se consulta por la fabricación e instalación del ductería del sector GYM, para el correcto funcionamiento de la ventilación y climatización.

5.3.2 AISLACION TERMICA DE DUCTOS

Se considera aislación térmica de ductos, para todos los ductos de climatización, según planos de especialidad y lo indicado a continuación.

La aislación de los ductos rectangulares se hará mediante rollos de fibra de vidrio con foil aluminio en una cara de **25 mm de espesor como mínimo**, de densidad 14 Kg/m³, conductividad térmica inferior a 0,05 [W/mK].

La aislación de los ductos rectangulares exteriores se hará mediante rollos de fibra de vidrio con foil aluminio en una cara de **30 mm de espesor como mínimo**, de densidad 14 Kg/m³, conductividad térmica inferior a 0,05 [W/mK].

Además, se le agregará otra plancha de acero galvanizado exterior equivalente a la interior, de tal manera que en un corte transversal deberá verse una plancha de acero, aislación y otra plancha de acero.

5.3.3 LONA ANTIVIBRACION

Las bocas de todos los equipos que se conecten a los ductos de aire, será mediante juntas flexibles de lona, reforzadas con tela y engomadas. La unión será de un largo tal que no quede tirante, ni transmitiendo al ducto las vibraciones. El ducto tendrá sujeción independiente a la del ventilador, de modo que facilite el trabajo de la unión. En las uniones flexibles ubicadas en las bocas de aspiración de los ventiladores, la unión flexible llevará una pretina adecuada, un anillo de alambre de 2 mm de espesor, que impide su deformación hacia adentro del ducto. El diámetro de este anillo no será menor que el diámetro del ducto más 70 mm.

Las conexiones serán de aproximadamente 15 cm elaboradas en lona y afianzada en ambos extremos por medio de un flange y contraflange apremado que asegure la estanqueidad al flujo de aire. Todos los elementos de fijación, a saber, flange, contraflange, pernos, golillas y tuercas serán zincados.

Todos los materiales tendrán clasificación de riesgo de fuego como lo ha aprobado ASTM, NFPA, o procedimiento de UL, de no exceder los siguientes valores:

Esparcimiento de llama:	25
Contribución:	50
Humo desarrollado:	50

5.3.4 TACOS ANTIVIBRACION

Para la suportación de los equipos se requiere de tacos anti vibración, para la reducción de vibraciones entre en equipo de climatización/ventilación y el apoyo.

Para equipos colgados en cielo, se recomienda el uso de suspensiones para losa, con muelle calidad cola de piano de gran resistencia, guiado por dos placas de caucho y con tope fin de carrera interior para evitar contacto frente a sobrecargas. Los soportes amortiguados deben soportar al menos 10[kg] en cada uno de los cuatros soporte que requiere un equipo de climatización ductificable colgado.

5.3.5 SOPORTACION Y FIJACION DE DUCTOS

El afianzamiento de ductos será de acuerdo con los siguientes puntos:

- Ductos con lado mayor, menor a 60cm → colgadores de pletina de 25x2mm
- Ductos con lado mayor, superior a 60cm → columpio con colgadores de perfil redondo y perfil ángulo 30x30x3mm

En caso de dudas en el tipo de soporte, el contratista térmico se regirá por las recomendaciones de la norma SMACNA. A su vez se deberá regir por lo indicado en la norma técnica Minvu NTM-001 diseño sísmico de componentes y sistemas no estructurales.

5.3.6 ELEMENTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE

Serán del tipo aleta deflectora según se indique con su templador regulador de caudal de aletas opuestas. Serán de marcos y aletas de aluminio extruido, resistente a la corrosión, acabado anodizado al horno, color a definir por arquitectura, se solicita el uso de rejillas TROX, equivalente técnico o superior.

Se instalarán difusores y rejillas según planos de especialidad y según lo indicado a continuación (ángulos según eje perpendicular al área transversal de la rejilla).

- Rejilla de Extracción → Aleta Fija a 45°
- Rejilla de Recirculación → Aleta Fija a 30°
- Difusor de 1 Vía → Aleta Fija a 45°
- Difusor de 2 Vías → Aletas opuestas en V a 45° y -45°
- Difusor de 4 Vías → Aletas opuestas en pirámide de 45°
- Difusor Circular → Aletas circulares, ángulo de entrada 0°, ángulo de salida 60°

5.3.6.1 REJILLA EXTRACCION 20x10

Rejilla 20x10 cm para extracción según lo indicado en los planos. Fabricación según lo indicado en el punto 6.5.5

5.3.6.2 REJILLA RECIRCULACION 40x40

Rejilla 40x40 cm para recirculación según lo indicado en los planos. Fabricación según lo indicado en el punto 6.5.5

5.3.6.3 DIFUSOR 4 VIAS 15x15

Difusor 4 Vías 15x15cm para inyección de aire según lo indicado en los planos. Fabricación según lo indicado en el punto 6.5.5

5.3.7 PVC HIDRÁULICO 25 MM CLASE 10

Se solicita cañería de PVC Hidráulico Clase 10, diámetro 25 mm, según planos de especialidad y lo descrito en el punto 5.3.

5.3.8 FITTINGS Y ACCESORIOS PARA PVC

Se solicitan abrazaderas para tubos, sifones, respiraderos, curvas, codos, coplas, Tees, reducciones, accesorios de limpieza y pegado (adhesivo, lija, trapos, bencina blanca, etc.), espuma elastomérica, huincha adhesiva, todo tipo de fittings y accesorios para las redes de PVC para condensados, de diversas dimensiones de acuerdo con requerimientos, según planos de especialidad y lo descrito en el punto 5.3.

5.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL

Para el desarrollo de las instalaciones eléctricas se deberán considerar las normas y reglamentos de la SEC, normativas propias del proyecto eléctrico y las normas que se presentan a continuación:

- NCh Elec. 10.84 Trámite para la puesta en servicio de instalaciones interiores.
- NCh Elec. 2.84 Evaluación y presentación de proyectos.
- NCh Elec. 4.84 Instalaciones Eléctricas Interiores en Baja Tensión.
- NEC National Electric CODE.
- INN Instituto Nacional de Normalización.

El instalador térmico deberá coordinar con el contratista eléctrico los detalles de la instalación.

Todos los tableros eléctricos de climatización estarán por cargo del contratista eléctrico y serán gabinetes metálicos, aptos para el servicio solicitado sobrepuesto a muro o auto soportantes. Deberá proveer e instalar los tableros eléctricos, las tuberías (canalización y alambrado) desde los tableros de fuerza respectivo de climatización hasta los equipos de climatización.

Deberá proveer arranque protegido desde los tableros de fuerza de climatización. Para las cajas y gabinetes se considerarán los siguientes criterios:

- Grado mínimo de protección para intemperie IP55.
- Grado mínimo de protección para interiores IP53.
- Voltaje de control, sistema monofásico 220VAC 50HZ.
- En los tableros de fuerza se consideran luces pilotos, además indicará claramente: El N° del TDF-C, identificación de los equipos que conectan cada automático.
- Los conductores de C.A. cumplirán el siguiente código (Norma NCh 4/84) de colores:
 - ROJO FASE (T)
 - AZUL FASE (R)
 - NEGRO FASE (S)
 - NEUTRO BLANCO
 - TIERRA VERDE

Por Proyecto de Climatización

El contratista térmico, deberá conectar cada equipo a los arranques en tableros de servicios, con desconectares tipo Pacco, protección IP-65, protegidos por el contratista eléctrico desde los Tableros Eléctricos de fuerza de climatización, al costado de cada equipo.

Será responsabilidad del contratista térmico la conexión y el funcionamiento de todos los equipos de climatización, por lo que deberá realizar todas las pruebas necesarias de funcionamiento, comprobando su correcto desempeño.

Tanto la instalación eléctrica como los materiales que se ocupen en ellas, deberán cumplir con las normas de la SEC para todos los aspectos que no se detallan en las presentes especificaciones.

El contratista térmico deberá cumplir las normas e indicaciones del contratista eléctrico, quien finalmente inscribirá la instalación general.

Canalización

Las canalizaciones por emplear se coordinarán con el respectivo proyecto eléctrico, y según lo que se detalle en el presente documento. Se emplearán cañería de acero galvanizado ASAC 80.1, en caso de intemperie y zonas con potencialidad de daños mecánicos o húmedos a juicio de los proyectistas o ITO; conduit flexible con cubierta en PVC o tubo flexible de aluminio, en el tramo de conexión final a un motor u otro equipo susceptible de vibraciones, o alguna solución equivalente.

Conexión eléctrica del motor, a partir de arranques eléctricos separados, junto a cada unidad de clima. Contratista Térmico conecta equipos a partir desde caja eléctrica ubicada bajo losa de cielo, en un alcance de 2 mts. Esta canalización podrá ser un cordón SVT de 3 x 1.5 mm² para alimentar motor – ventilador, y en cordón ST de calibre adecuado a la potencia de calefactor en rango de 3 x 1.5 mm² a 3 x 5.6 mm².

Toda canalización eléctrica de los equipos de climatización, irán por cañerías de acero galvanizado y el cableado debe ser libre de halógeno.

Alambrado

El alambrado de fuerza será en cobre de cubierta termoplástica en PVC, tipo NSYA (o THW), de sección amplia para su tarea.

El alambrado de control será en cobre de cubierta termoplástica PVC, tipo SUPER NYA (o T), sección según las indicaciones del fabricante de cada equipo.

Desde los tableros de fuerza y a menos que se indique lo contrario, las distintas canalizaciones y alambrado como también el conexionado, serán ejecutados por el contratista de instalaciones térmicas.

Control y Comando

Respecto al control centralizado el Contratista Térmico deberá proveer terminal dedicado que permita monitoreo y control centralizado del sistema de climatización incluyendo monitoreo y control de batería de unidades exteriores y de la totalidad de las unidades interiores. Las funciones o capacidades mínimas de este terminal serán:

- Control de: modo, temperatura y monitoreo de todas las unidades interiores que componen el sistema.
- Control de las unidades interiores ya sea de forma: individual, por zona o grupo.
- Bloqueo de parámetros de funcionamiento de unidades interiores (temperatura, modo, velocidad de ventilador).
- Capacidad de restricción en rango selección de temperatura en controles remotos unidades interiores.
- Capacidad de conexión directa central de alarma de incendio del edificio.
- Capacidad de almacenamiento Historial de funcionamiento.
- Standard de comunicación.

La ubicación del terminal de control del sistema será en sala de control. El contratista eléctrico deberá proveer canalización y alambrado de control entre punto de ubicación terminal y TDFC.

6. CIERROS EXTERIORES

Se consulta cierros exteriores según planos de arquitectura y estructuras; reja fija en perfiles metálicos rectangulares de 75x75x3mm para los pilares soportantes, perfil metálico redondo de diámetro 1 1/2"x2mm para los barrotos, que va fijado al dado de hormigón G25, a través de una pletina de 100x5mm que a su vez se fija a través de barras de \varnothing 10mm con hilo, que son fijados con tuercas y tornillos y pegamento epóxico, cada 360mm y una viga de función de 20x75cm, según planos de estructura. Para el portón corredera se consulta bastidor en perfil rectangular de 75x75x3 mm con barrotos de perfil metálico redondo de diámetro 1 1/2"x2mm y pletina cruzada a través de los barrotos de 100x5mm. Para la parte inferior del portón se considera una plancha laminada de 2mm que cubre 40cm y considerar además ruedas de acero de diámetro 4", las que irán apoyadas sobre riel L 30x30x3 mm según planimetría. Considera pintura anticorrosivo tipo triple acción metal Sherwin Williams o equivalente técnico color a definir

6.1 PERFIL RECTANGULAR 75X75X3 MM

Se consulta por perfil para construcción de cierre.

6.2 PERFIL DIÁMETRO 1 1/2"X2MM

Se consulta por perfil para construcción de cierre.

6.3 PERFIL PLETINA 100x5 MM

Se consulta por perfil para construcción de cierre.

6.4 PERFIL RECTANGULAR 50X20X3MM

Se consulta por perfil para construcción de cierre.

6.5 PERFIL RIEL L 30X30X3

Se consulta por perfil para construcción de cierre.

6.6 PERFIL CANAL 125X50X3

Se consulta por perfil para construcción de cierre.



6.7 PERFIL FRANJE 70X250X2

Se consulta por perfil para construcción de cierre

6.8 FUNDACIONES

Se consulta por las fundaciones de dado de hormigón G25 dimensiones indicadas en planos adjuntos y normativa vigente, incluye enfierradura, emplantillado en G05 y materiales para la correcta ejecución de las fundaciones.

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Para la recepción de las obras, esta será aprobada por la IMC una vez que hayan sido cumplidas lo indicado en el contrato y resueltas todas las observaciones que le fuesen notificadas al contratista, cumpliendo entre otras cosas los siguientes puntos:

7.1 DEL ASEO Y ENTREGA DE LAS OBRAS

7.1.1 MANTENCIÓN Y ASEO DE OBRAS

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada y ordenada, incluyendo las obras provisionales. Al término de las obras, y como una faena previa de recepción, se entregará la obra con todos los recintos aseados en perfecto estado, incluyendo en estos, los encerados, pulidos y otras terminaciones de pavimentos cuando se señalan; la limpieza de vidrios y cristales, limpieza de baños; el pulido de metales, cerrajería u otros; así como también el podado, limpieza de rejillas, y aseo en general, etc. El terreno exterior al edificio se entregará libre de elementos que puedan considerarse escombros o basuras.

7.1.2 RETIRO OBRAS PROVISORIAS

Las construcciones e instalaciones provisionales deberán ser totalmente desmontadas y retiradas del recinto de la obra, así también deben retirarse los materiales sobrantes. Con el término de la faena tanto las obras provisionales como los materiales sobrantes adquiridos por el contratista serán de su propiedad.

7.2 ENTREGA

Como parte del proceso de lograr la recepción final de la obra y como antecedentes del proyecto para los archivos, la empresa constructora deberá entregar todos los planos As-Built del proyecto y sus especialidades que correspondan. Estas deberán ser entregadas en papel según las copias que indique el IMC.

La obra deberá ser entregada con todos sus sistemas funcionando en perfectas condiciones; con las garantías y certificaciones de las instalaciones de la obra. Todas las certificaciones deberán estar disponibles también para el proceso de Recepción Final en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad.

HERNÁN CATALÁN CIUDAD
PROFESIONAL DE DESARROLLO DE PROYECTO – SECPLA

LFA/POVHCC